



Universidad de San Carlos de Guatemala
Departamento de Estudios de Postgrado
Escuela de Ciencias Psicológicas
Maestría en Psicología Forense

PROCESO DE FORMACIÓN EN TEMAS DE DISCAPACIDAD Y
HERRAMIENTAS A IMPLEMENTAR PARA MINIMIZAR LA VICTIMIZACIÓN
SECUNDARIA EN PROCESOS JUDICIALES DE NNA

Silvia Marina Monterroso Cifuentes

Guatemala de la Asunción, noviembre del año 2024

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Maestro Mynor Estuardo Lemus Urbina

Director

Licenciada Julia Alicia Ramírez Orizábal de de León

Secretaria

M.A Karla Amparo Carrera Vela

M.Sc. José Mariano González Barrios

Representantes de los Profesores

Viviana Raquel Ujpán Ordóñez

Nery Rafael Ocox Top

Representantes Estudiantiles

M.A. Olivia Marlene Alvarado Ruíz

Representante de Egresados

MIEMBROS DEL CONCEJO ACADÉMICO

Maestro Mynor Estuardo Lemus Urbina

Director

Maestro Ronald Amilcar Solís Zea

Director Departamento de Postgrado

Maestra Gabriela Alvarez García

Maestro Francisco José Ureta Morales

Maestro Miguel Alfredo Guillén Barillas

Maestro José Mariano González Barrios

Docentes titulares

Licenciado (a)

MONTERROSO CIFUENTES SILVIA MARINA

Escuela de Ciencias Psicológicas

Edificio

Maestrante:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo a usted el **Punto TRIGÉSIMO QUINTO** del **Acta CINCUENTA Y CINCO - DOS MIL VEINTICUATRO (55-2024)**, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 27 de septiembre del año 2024, que copiado literalmente dice:

“TRIGÉSIMO QUINTO: Se conoció el expediente que contiene el Trabajo de Graduación titulado: **“Proceso de formación en temas de discapacidad y herramientas a implementar para minimizar la victimización secundaria en procesos judiciales de NNA”** de la maestría en Psicología Forense realizado por:

MONTERROSO CIFUENTES SILVIA MARINA

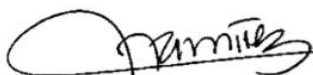
Registro Académico: 201315862

CUI: 2084998220101

Con base en lo anterior, el Consejo Directivo **AUTORIZA LA IMPRESIÓN** del Trabajo de Graduación de la Maestría en Psicología Forense 5ta cohorte con categoría en artes.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



M.Sc. Julia Alicia Ramírez Orizábal de León
SECRETARIA DE ESCUELA II





USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Universidad De San Carlos De Guatemala
Escuela De Ciencias Psicológicas
Departamento de Estudios De Postgrado
Centro Universitario Metropolitano -CUM-
9ª. Avenida 9-45 zona 11 Edificio "A" Oficina 203 interior
postgrado@psicousac.edu.gt

D.E.P.Ps 300-2024

Guatemala 25 de septiembre de 2024

**Autorización para impresión trabajo de graduación
MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA FORENSE 5ta cohorte**

Licenciado (a)

MONTERROSO CIFUENTES SILVIA MARINA

Escuela de Ciencias Psicológicas

Maestrante:

Después de saludarle cordialmente, transcribo a usted el Punto CUARTO del ACTA No. CADEP-Ps-11-2024 de fecha treinta de agosto del dos mil veinticuatro: El director del Departamento de Estudios de Postgrado invitó al Maestro Francisco José Ureta Morales para que presente el informe de los trabajos de graduación, de los maestrantes de la Maestría en Psicología Forense 4ta, y 5ta cohorte. Estos trabajos representan el último paso para culminar con los requisitos de graduación de la Maestría. Para tal efecto, los miembros del Concejo Académico del Departamento revisaron los documentos que fueron presentados y realizaron algunas preguntas sobre contenidos que fueron de interés debido a lo innovador del tema, la metodología utilizada, entre otros. Considerando, Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, Capítulo III, Evaluación del Rendimiento Académico, Artículo 61. Atribuciones del Consejo Académico, literal b, Resolver los asuntos presentados por el Director de Estudios de Postgrado; sobre la Dirección del Departamento, Artículo 66. Atribuciones de la Dirección, literal f, Organizar y supervisar el funcionamiento del control académico basado en lo dispuesto por la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, n. Extender certificación de cursos, constancia de derechos de graduación y certificación de actas de graduación; sobre la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes, Artículo 86. Graduación. Cumplidos los requisitos estipulados en este Reglamento y en el Normativo específico de la Unidad Académica, se le otorgará al profesional el grado que corresponda en acto público. Considerando, el Normativo del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas, en el artículo 9, Funciones del Concejo Académico, literal g, Conocer sobre asuntos estudiantiles de los programas de estudios de postgrado, tales como proyectos de investigación, solicitudes específicas y otros asuntos no previstos, se **ACUERDA:** Autorizar, la impresión del trabajo final de graduación con título **"Proceso de formación en temas de discapacidad y herramientas a implementar para minimizar la victimización secundaria en procesos judiciales de NNA"**

"¡D Y ENSEÑAD A TODOS!"



Maestro Ronald Amilcar Solís
Director Departamento de Postgrados
Escuela de Ciencias Psicológicas

c.c. archivo

Verna



Universidad De San Carlos De Guatemala
Escuela De Ciencias Psicológicas
Departamento de Estudios De Postgrado
Centro Universitario Metropolitano -CUM
9ª. Avenida 9-45 zona 11 Edificio "A" Oficina 206
Tel. 2418-7561 postgrado@psicousac.edu.gt



Guatemala, 30 de mayo de 2023

Maestro Ronald Solís Zea
Director Departamento de Estudios de Postgrado
Escuela de Ciencias Psicológicas
Centro Universitario Metropolitano -CUM-
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimado Maestro Solís:

Reciba un saludo cordial. Por este medio hago de su conocimiento que emito **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** al trabajo de graduación del (de la) estudiante Silvia Marina Monterroso Cifuentes con carné 201315862, previo a optar al grado de Maestro(a) en Psicología Forense, el cual acompañé durante su realización. Dicho trabajo de graduación lleva por título "Proceso de formación en temas de discapacidad y herramientas a implementar para minimizar la victimización secundaria en procesos judiciales de NNA".

Atentamente,

MSc. Francisco José Ureta Morales
Coordinador Maestría en Psicología Forense
Colegiado No. 3327

Autor Proyecto de Investigación

Silvia Marina Monterroso Cifuentes

Licenciada en Psicología

Colegiado No. 15,414

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1	2
GENERALIDADES	2
1.1 Línea de Investigación	2
1.2 Planteamiento del Problema	6
1.3 Justificación	11
1.4 Alcances y límites	12
1.5 Objetivos	14
1.5.1 Objetivo general	14
1.5.2 Objetivos específicos	14
1.6 Definición de variables	14
CAPÍTULO 2	16
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	16
2.1 Victimización secundaria	16
2.1.1 Otras definiciones de victimización secundaria	18
2.2 La protección de la víctima menor de edad y la victimización secundaria	18
2.3 Capacidad jurídica y discapacidad	19
2.4 Discapacidad intelectual y el delito contra la libertad sexual	21
2.5 Interdicción vs. Apoyos y salvaguardias	22
2.6 El sistema de apoyos y salvaguardias a personas con discapacidad	24
2.7 Análisis de caso sobre maltrato a víctimas con discapacidad intelectual	25
2.8 La figura del facilitador para personas con discapacidad intelectual	26

2.9 La figura del facilitador en la investigación policial y judicial	28
2.10 Prueba preconstituida con víctimas vulnerables	30
2.11 Entrevista forense en etapa de investigación a niños, niñas y adolescentes	32
2.12 Entrevista forense a víctimas de violencia sexual	33
2.13 Protocolo NICHHD para menores	34
2.14 Tipos de los apoyos	35
2.15 Sistema PECS para limitaciones comunicativas en casos de síndrome West	37
2.16 Victimización secundaria en el Centro de Justicia de Familia	38
2.17 Valoración neuropsicológica forense a personas con discapacidad intelectual leve y moderado	39
2.18 Medidas de protección a niñez y adolescencia en Guatemala	40
2.19 Análisis y contexto	41
CAPÍTULO 3	44
MARCO METODOLOGICO	44
3.1 Diseño de investigación	44
3.2 Sujetos de investigación	44
3.3 Instrumentos de investigación	45
3.4 Procedimiento de investigación	47
3.5 Diseño y metodología de la investigación	48
CAPÍTULO 4	50
RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO	50
4.1 Resultado del cuestionario para psicólogas	50
4.2 Resultados del cuestionario para jueces	63

4.4 Discusión	72
CAPÍTULO 5	75
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	75
5.1 Conclusiones	75
5.2 Recomendaciones	77
CAPÍTULO VI	78
FORMULACIÓN DEL PROYECTO	78
6.1 Análisis de participantes	78
6.2 Árbol de problemas	80
6.3 Análisis Contextual y Diagnóstico	81
6.4 Análisis de objetivos	87
6.5 Análisis de Opciones	88
6.6 Marco Conceptual	90
6.7 Matriz de Marco Lógico	95
6.8 Presupuesto	109
6.9 Cronograma	113
6.10 Evaluación del Proyecto	116
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	118
ANEXOS	123

INTRODUCCIÓN

Una de las instituciones encargadas de brindar el apoyo en los procesos judiciales es el Juzgado de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia del área metropolitana, el cual cuenta con profesionales de diferentes ramas que garantizan un abordaje más integral para las personas que acuden a resolver sus conflictos.

Dentro de sus funciones está el dar soluciones a todos los casos de niños, niñas y adolescentes sin distinción alguna, por lo que esta investigación abarcó a la población de NNA con discapacidad. Según la información que se recolectó por medio de los instrumentos de investigación, se determina que el espacio del área lúdica donde los NNA esperan es pequeña, vulnerando la confidencialidad de los casos, lo cual es requisito indispensable dentro del juzgado.

Se identificó que algunas profesionales del área de psicología no están capacitadas para garantizar los apoyos y salvaguardias que las normativas internacionales como la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y las Reglas de Brasilia mencionan para evitar la discriminación y el trato desigual.

Es debido a la falta de capacitación de algunos profesionales que se propone el proyecto para elaborar el “Proceso de formación en temas de discapacidad y herramientas a implementar para minimizar la victimización secundaria en procesos judiciales de NNA” el cual servirá para aumentar las capacidades de los profesionales que atienden a esta población, así garantizar una atención especializada, además, se basará en derechos humanos, interés superior del niño y demás información que pueda servir a los profesionales para realizar las adecuaciones pertinentes.

CAPÍTULO 1

GENERALIDADES

1.1 Línea de Investigación

El siguiente proyecto de investigación se encuentra desde la línea de investigación que aborda la Estructura social y la realidad psicosocial de los guatemaltecos, considerando que la violencia tiene muchas formas de ejercerse y que, además, esto puede repercutir de distintas maneras en la vida de una persona.

Cualquier tipo de violencia vulnera la integridad de las personas, independientemente si esta es ejercida sobre la víctima de forma directa, indirecta o por medio de otros procesos que se relacionan a ejercicios de poder estructural; ahora bien, si esta es primaria será el principal motivo por el cual, una persona se acerca a un sistema de justicia y/o secundaria cuando al buscar ayuda, las entidades encargadas de brindar apoyo no dan el acompañamiento oportuno, lo único que cambia es el sujeto, entidad o miembros de la sociedad que ejercen la agresión desde diferentes formas.

Entonces sé reconoce que una víctima es aquella persona que ha sido vulnerada en cuanto a su libertad y derechos, ya sea por una o varias personas desconocidas o de su entorno. Dada esta realidad, el estado guatemalteco brinda desde sus diferentes entidades el asesoramiento ante los distintos casos que puedan surgir con el fin de brindar justicia.

Es así que las personas entran en estos procesos judiciales, exponiendo sus vivencias y reviviendo la situación que los llevo a ello, desde el acto de denuncia, donde relatan los hechos, hasta una posible audiencia donde se determina lo sucedido, la víctima

espera recibir la atención adecuada y todo lo que implica, es allí donde en algunas ocasiones, estas instituciones no cuentan con lo necesario para abordar las situaciones como es debido, en algunas ocasiones el personal no es suficiente para atender, ya que son demasiados los casos, algunas instalaciones no cuentan con lo necesario para atender y resguardar la dignidad de las personas (espacios pequeños), algunas metodologías o formas de trabajar en cuanto a seguimiento de casos no brindan la seguridad necesaria para el ejercicio de los derechos de la víctima, entre otras circunstancias que hacen que la persona pase por un proceso tedioso y poco confiable.

Parte del avance que se ha tenido a nivel internacional en materia de derechos humanos y victimología, es velar porque la víctima no tenga que revivir sus malas experiencias en repetidas ocasiones esto por un mal proceso o poco estructurado que no se adapta a las necesidades de la población, dichos avances proponen evitar que se generen más daños o secuelas que pueda traer consigo el acceso a la justicia.

Según J. Albarrán en (Smith y Alvarez, 2007, pp. 65-68) la víctima pasa por sentimientos de angustia al revivir y pasar por procesos como la denuncia, al testificar o al tener contacto en diferentes entidades de justicia, dando paso a una segunda victimización.

Para Montada y Albarrán en (Piñeres, Coronel, y Pérez, 2009, pp. 49-58) la victimización secundaria surge de una mala interacción entre la policía, instituciones sociales y gubernamentales, que en búsqueda de mejorar la situación de la víctima, no brindan un servicio óptimo creando una reexperimentación a la violación de derechos.

Actualmente en Guatemala existen varias organizaciones como la Policía Nacional Civil, Ministerio Público, Procuraduría de los Derechos Humanos, Procuraduría General de la Nación, entre otras entidades del estado que buscan brindar un servicio de calidad dentro del sector justicia, ofreciendo la asesoría que les concierne según su objetivo. Todas estas organizaciones tienen como objetivo dar el acompañamiento que les concierne para ser llevados a los Juzgados del Organismo Judicial, ya que es el único lugar donde se determinan soluciones o penas ante los distintos casos que puedan surgir.

En estos casos el seguimiento por parte algunas instituciones se ve opacado por distintos déficit dentro de su administración, sobrecarga laboral, espacio con poco ambiente para lo que se necesita, personal poco capacitado, falta de seguimiento en casos de manera interinstitucional, que al final, no permite a la persona que busca ayuda se sienta realmente respaldada por la entidad. Es importante que los procesos de estas instituciones aporten a la resolución de conflictos por medio de su labor, esto debido a que el Estado debe cumplir con las normativas internacionales y nacionales, en búsqueda del bien común de las personas.

Dentro de las normativas internacionales y de las cuales obligan al Estado de Guatemala a cumplir con dichas normas, se encuentra el tratado que se ratificó en 1969 la Convención Americana de los Derechos Humanos, en la cual se establece que toda persona tiene derecho a que se reconozca su personalidad jurídica, esto obliga al estado a ofrecer un servicio digno sin discriminación alguna (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969, p. 3).

Además, en el documento de las 100 Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad define y describe algunas condiciones que pueden interferir en el pleno goce de la personalidad jurídica, definiéndolas de la siguiente manera:

Son condiciones de vulnerabilidad, las razones que, por edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de libertad, generen discriminación alguna (XIV Cumbre Iberoamericana , 2013, pág. 5).

Dentro de esta realidad, en la que muchas personas en condiciones de vulnerabilidad son discriminadas por tener algunas necesidades especiales que dentro de las entidades de justicia deben cubrir y observando que es amplio el panorama de condiciones que puedan generar vulnerabilidad, esta investigación se centrará en la población que por su condición de discapacidad, no reciben los tratos necesarios y delimitando aún más, a las víctimas que por su desarrollo cognitivo no son tomadas en cuenta como fuente confiable de lo sucedido.

Esta población se encuentra en especial vulnerabilidad debido al poco conocimiento que se tiene sobre su discapacidad, el déficit de habilidades que algunos de ellos tienen, ya que algunos no cuentan con la estimulación necesaria desde que son pequeños, dificultando su desarrollo y sus relaciones sociales, dando paso a una dependencia muchas veces en casa, por supuesto que no son todos los casos, pero en Guatemala, algunas familias que tienen un miembro con esta condición, no cuentan con la información necesaria sobre los cuidados que deben tener estas personas.

Es necesario que la investigación aborde los procesos de atención a víctimas con discapacidad intelectual, con el fin de evitar la victimización secundaria por parte de las instituciones dentro de sus procesos judiciales.

1.2 Planteamiento del Problema

Guatemala tiene compromisos a nivel nacional e internacional en cuanto a la protección de la población sin discriminación alguna, colocando como base los derechos humanos y los avances en victimología, esto permite establecer los parámetros con los que se debe conducir toda acción de justicia dentro del país.

Dentro de los compromisos que asumió el país, estan los que adquirió con la Convención Internacional de los Derechos Humanos y que por medio de la legislación nacional, promueve y vela por cumplir con estas responsabilidades internacionales, se indica en los Artículos 1 y 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala que uno de los fines primordiales es la protección de la persona y establece cuales son las áreas donde el estado debe actuar para procurar el bien común (Constitución Política de la República de Guatemala, 1993, pág. 1).

Se establece que el estado deberá crear políticas con el fin de ayudar a la población a poder gozar de cada derecho y su participación no queda limitada a proponer, debe velar e impulsar, si es necesario, estrategias para la implementación de métodos que se adecuen a la necesidad y realida guatemalteca.

Actualmente, uno de los sectores en los que el país ha impulsado políticas y leyes para el beneficio de la población, es el judicial, esto se debe a que existen determinados grupos dentro del estado que no tienen un acceso a la justicia de manera digna, donde algunas veces, sus derechos se vulneran por distintas razones.

Algunos motivo de vulnerabilidad son la edad de las personas, si tiene alguna discapacidad, si pertenecen a comunidades indigenas, personas migrantes, la situación de pobreza y el género (XIV Cumbre Iberoamericana , 2013). Por lo que es necesario generar las condiciones aptas para los procesos jurídicos y se adoptarán las medidas especiales según las necesidades de las personas, en especial de aquellas poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.

Una de las instituciones que velan por la justicia en Guatemala es el Ministerio Público –MP- , esta se encarga de la persecución penal bajo denuncias recibidas, es la entidad a la que algunas personas acuden para realizar denuncias de todo tipo, pese a su rendimiento y actividades de servicio para el país, se detectan algunas deficiencias que no permiten su plena participación, según el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, establece que:

Guatemala presenta problemas que afectan el acceso a la justicia, la impunidad estructural que por deuda histórica no se ha resuelto a la fecha, la escases de recursos por manejos poco adecuados, los pocos avances en la actualización de justicia, la poca capacitación de jueces y operadores de justicia, la falta de autonomía de algunos jueces, la coalición a la política, las persecuciones y coacción sobre jueces y operadores de justicia, la poca capacidad de cubrir la necesidad en todo el país (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2003, pág. 5).

Cabe mencionar que se ha generado avances en cuanto a poblaciones en condición de vulnerabilidad, el MP implemento estrategias de atención en su servicio, capacitación en temas de violencia contra la mujer, se implemento el servicio multilingüe de idiomas mayas dentro de algunos departamentos del país (Ministerio Público, 2021).

También se tuvo avances en materia de los derechos de la niñez guatemalteca, con el objetivo de velar por la protección de ellos y evitar su vulneración, según la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia – Ley PINA- deberá utilizarse el Interés superior del niño y su calidad de vida, donde especifica los deberes del estado y como debe de funcionar u organizarse las instituciones encargadas de la niñez y adolescencia (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, 2003).

Es importante mencionar que la creación de estas estrategias ayudan a que el acceso a la justicia sea más equitativo en comparación de otros grupos de la población, sin embargo, todavía existen limitantes para parte de los guatemaltecos que deben ser abordadas desde un enfoque de derechos humanos, las personas con discapacidad, quienes a causa de sus diferentes necesidades requieren de apoyos especiales como intérpretes, en caso de niños, niñas y adolescentes –NNA- donde en ocasiones necesitan de dinámicas lúdicas para comprender mejor algunos aspectos dentro de los procesos, la implementación de muñecos anatómicos, entre otros que puedan surgir dada la necesidad de la persona.

Se entiende que la discapacidad abarca algunas deficiencias como: pérdida física afectando funciones motoras, sensoriales que afectada la comunicación, visión y lenguaje, psíquicas las cuales generan alteraciones neurológicas y cerebrales, e intelectuales que abarcan la disminución de funciones mentales (Gómez & Coronado, 2012).

Considerando que la población con discapacidad es amplia en cuanto a los distintos tipos que existen y que actualmente las instituciones han implementado algunas herramientas y estrategias para su interacción en procesos judiciales, en esta investigación se abordará a las personas que tienen discapacidad intelectual y como es el acceso a la justicia para ellas.

Se establecen distintas dificultades en materia de derechos humanos para las personas con discapacidad, siendo víctimas de prejuicios y malos tratos a la dignidad (Organización Mundial de la Salud, 2021). Esto guarda relación con la poca participación que se tiene en cuanto a inclusión por parte de la población, ya que el desconocimiento hace que no se brinden muchas opciones para crear espacios optimos para ellos.

La discapacidad intelectual tiene diferentes niveles según el coeficiente intelectual, profunda esta por debajo del 20, grave con 20 a 34, moderada de 35 a 49 y leve de 50 a 69 (Ke & Liu , 2017) es importante conocer las limitaciones que se puedan suscitar en esta discapacidad, ya que, al realizar adecuaciones para los procesos judiciales, se debe conocer el estado de los NNA.

Se hace especial énfasis en los NNA que tienen discapacidad intelectual, que por su condición de menores de edad y discapacidad, los vuelven parte de la población en condición de vulnerabilidad.

Ya que en estos casos, las instituciones como la PNC, MP, PGN y juzgados especializados, deben contar con las herramientas necesarias para ayudar a disminuir las barreras de acceso, facilitar información, brindar las atenciones necesarias y sobre todo ayudar a reducir la brecha que existe entre la población que puede gozar de sus derechos sin dificultades y quienes necesitan apoyos y adecuaciones.

Según la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad todo proceso deberá tener los ajustes necesarios para que las personas puedan gozar de sus derechos, en el artículo 12 indica que se debe garantizar la igualdad de la capacidad jurídica en todo momento y que se adoptarán las medidas pertinentes o las salvaguardias necesarias que impedirán la violación

de cualquier derecho. En el artículo 13 expresa que el acceso a la justicia debe ser equitativo y que de ser necesario el personal de cada entidad deberá capacitarse en temas de discapacidad. Y en casos de menores de edad, el artículo 7 en uno de sus ítems expresa la protección del interés superior del niño y la igualdad de oportunidades a las que debe tener acceso (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2008, pp. 8-12).

Como bien se mencionó en un principio, el estado guatemalteco tiene compromisos a nivel nacional e internacional y uno de sus compromisos es garantizar la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en cualquier proceso judicial, sin embargo aún es limitada la atención a esta población, en algunas ocasiones no se toma como verídico el testimonio de las personas con discapacidad intelectual, por considerar que su declaración no es fiable debido a sus capacidades cognitivas, esto hace que se ejerza en ellos una victimización secundaria por parte de la institución.

Un gran avance sería que a nivel interinstitucional los casos de las personas con discapacidad intelectual sean llevados de manera adecuada, que en las entrevistas psicológicas se garantice las salvaguardias que sean necesarias y de acuerdo a los derechos humanos y el uso de protocolos adecuados según las necesidades.

Por lo tanto se plantean las siguientes interrogantes: ¿Cuál es el proceso de atención que le garantiza a un NNA con discapacidad intelectual la igualdad en reconocimiento de sus derechos? ¿Se promueven los apoyos y salvaguardias necesarios para la atención a víctimas de violencia sexual con discapacidad intelectual? Y por último, ¿Las instituciones que atienden a víctimas cuentan como un ambiente propicio para atender estos procesos judiciales?

1.3 Justificación

En Guatemala existen distintas formas de violencia hacia la población con discapacidad, dentro de las denuncias de los años 2019, 2020 y 2021 el MP

determino 2051 denuncias a nivel nacional, las cuales son de personas con discapacidad y se distribuyeron según la clasificación de esta: por establecer, intelectual, física, sensorial (visual y auditiva), múltiple, psicosocial y mental, solo en el departamento de Guatemala en el año 2019 se registraron 466 denuncias, en el año 2020, 526 denuncias y de enero a octubre 2021, se registraron 213, todas sin registrar que tipo de discapacidad tiene la persona, además se solitico el número de denuncias por violencia sexual a personas con discapacidad intelectual, siendo un total de 16 dentro del Departamento de Guatemala, entre el año 2019 a octubre 2021 (Ministerio Público, 2021, pp. 2-6).

Se considera importante mencionar que según la información recibida, existen varias denuncias que no establecen el tipo de discapacidad, por lo tanto no se puede definir un número concreto de víctimas con discapacidad intelectual que hayan participado en procesos de denuncia, lo cual dificulta el conocimiento a nivel estadístico de estos datos.

Como estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala tenemos la responsabilidad de proponer soluciones a las problemáticas que afectan a la población, en este caso, los derechos de las personas con discapacidad son vulnerados y en especial, se les limita el acceso a la justicia, esto en parte se debe a los pocos protocolos especializados de atención para estos grupos, a la poca credibilidad del testimonio de una persona con discapacidad intelectual ante los sistemas de justicia, la poca capacidad de dar una atención especializada.

Esto genera que la persona con discapacidad intelectual pase por procesos poco justos ante su búsqueda de justicia, es por eso que, ante estos casos las personas deben contar con los apoyos y ajustes necesarios al momento de ser entrevistados para dar su testimonio y sobre todo, desde el quehacer ético del psicólogo clínico o forense se apliquen las salvaguardias necesarias que permitan el ejercicio de sus derechos.

Según las observación general No. 1 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad expresa:

Inciso No. 4 igualdad entre las oportunidades que se puedan suscitar y su fácil acceso, sobre todo el respeto al desarrollo evolutivo de los niños, niñas y adolescentes que posean una discapacidad. Inciso No. 26 se recomienda a los Estados parte, evaluar su legislación en relación a los temas de guardia y tutela, con el fin de no caer en sustituciones de voluntad por parte de encargados. Artículo 7, inciso No.32 derecho a la protección del interés superior del niño y que la voluntad de este sea tomada en cuenta, siempre relacionando su desarrollo físico y su madurez (Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2014, pp. 3-10).

Esto establece el parámetro de evaluar si al momento de una entrevista para la toma de testimonio se ofrecen estas garantías o si el proceso no cuenta con lo necesario para esto, que en caso de no contar con lo necesario, estaría ejerciéndose una victimización secundaria por parte de la institución, al no garantizar la igualdad.

1.4 Alcances y límites

La investigación tendrá un alcance descriptivo con el cual se conocerá cual es el proceso de atención a NNA con discapacidad intelectual y como dentro de esto se

gestionan los apoyos y salvaguardias para resguardar el ejercicio de sus derechos humanos, esto permitirá identificar si se ejerce la victimización secundaria por parte del personal que atiende estas problemáticas.

Para obtener datos de este proceso se realizará un cuestionario al personal de área de psicología y jueces, los cual permitirán posteriormente, generar conocimiento a partir del análisis de los datos, dicho cuestionario se planifica para el 16 de mayo de 2022.

El cuestionario se trabajará de manera presencial en el juzgado esto para facilitar las posibilidades de respuesta debido a la carga laboral de los profesionales y se ofrecerá una modalidad virtual para mantener las medidas de seguridad por la emergencia sanitaria del COVID 19 en caso sea requerido por parte de la entidad.

Las fuentes de información abarcarán toda literatura en idioma español y que promuevan los temas de victimización secundaria, personas con discapacidad intelectual, interés superior del niño, modelo de justicia, ciencias forenses, entre otros.

Dentro de los límites de la investigación, se tomará en cuenta el tipo de respuesta favorable o no, por parte de un juzgado para realizar los cuestionarios al personal, además se tomará como factor importante el tiempo con el que disponga la persona por la carga laboral.

También se establece como limitante la poca participación de las personas con discapacidad intelectual en procesos judiciales, esto debido a la poca cultura de denuncia que existe en el país, se considerará como eje principal, los procesos de atención a NNA con discapacidad intelectual, en caso de no encontrar juzgados que

haya asistido a esta población y al rango de edad, se considerará incluir preguntas en general para la población en situación de discapacidad.

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivo general

Analizar el proceso de atención a personas con discapacidad intelectual que garantice la igualdad de sus derechos.

1.5.2 Objetivos específicos

Evaluar si las instalaciones cuentan con el ambiente adecuado para atender a personas con discapacidad.

Conocer si se aplican los apoyos y salvaguardias durante la atención a víctimas de violencia sexual con discapacidad intelectual.

1.6 Definición de variables

Tabla No. 01

Variables	Sub-categorías	Indicadores	Instrumento
Proceso de atención a víctimas con discapacidad intelectual.	1. Metodología de atención.	2. Condiciones y ambiente apropiado. 3. Aplicación de protocolo.	5. Cuestionario para el personal del área de psicología.

		4. Redacción de informe.	Preguntas de la 1 – 4.
Victimización secundaria.	6. Actitud del psicólogo o psicóloga.	7. Trato igualitario y sin discriminación. 8. Establecimiento de apoyos y salvaguardias. 9. Herramientas usadas para adecuar la entrevista.	10. Cuestionario para personal del área de psicología. Preguntas de la 5 – 10.
Proceso de atención a víctimas con discapacidad intelectual.	11. Decisiones oportunas durante el proceso.	12. Medidas cautelares y de protección para el menor.	13. Cuestionario a jueces. Preguntas de la 1 – 2.
Víctimización secundaria.	14. Aptitud ética de los jueces. 15. Garantías constitucionales	16. Trato igualitario y sin discriminación. 17. Examen médico forense y entrevista forense. 18. Cámara de Gesell y Cámara de circuito cerrado.	19. Cuestionario a jueces. Preguntas de la 3 – 8.

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO 2

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Dentro de las investigaciones se encontró que el enfoque más utilizado es el de Derechos Humanos, esto por las dificultades que tiene esta población, además de la mención que tiene la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

En cuanto a la metodología más utilizada esta la cuantitativa, en algunos estudios realizaron análisis por medio de cuestionarios, encuestas, entrevistas, lo que permitió que se crearán protocolos en base a los resultados.

A nivel internacional, algunos de los artículos que aportaron información a esta investigación son:

2.1 Victimización secundaria

Se describe en base a la información recabada el concepto de abuso sexual y cuáles son las repercusiones psicológicas y comportamentales, a la vez que tipo de abusos existen. Además, se entiende que, dentro de este ejercicio de poder, una persona se ve sometida por coacción o manipulación, dando paso a una relación sexual que no tiene ningún consentimiento ante las partes. También se habla sobre el desarrollo físico, cognitivo y emocional del menor, quién no está preparado para este tipo de actos. Se añade que los tipos de abuso sexual pasan de observar actos sexuales entre otras personas, a practicarlos con animales, entre personas, a estar expuestos y presenciar actos de esta índole.

De acuerdo a la investigación, se da a conocer cuál es el procedimiento dentro de los organismos judiciales y lo que conlleva ser víctima dentro de este, además se da a

conocer a lo que se exponen los menores, luego de que el abuso sexual es revelado. Dentro del contexto de la victimización se identifica que existen tres tipos, la victimización primaria, secundaria y terciaria.

Reconociéndolas de la siguiente manera, victimización primaria como la primera vulneración a sus derechos por parte de otra persona; secundaria se refiere al daño que recibe una persona dentro de un proceso legal, en cuanto se ha realizado una denuncia y terciaria esta se produce cuando la víctima luego de relacionarse con la sociedad es victimizada por la poca sensibilidad.

Algunas repercusiones psicológicas derivadas de la victimización secundaria son molestias a nivel psicológico, que causan más daños a la víctima generando sentimientos de incompreensión, frustración e inseguridad.

Los organismos judiciales ante los delitos de abuso sexual infantil, realizan juicios de tipo penal, con el fin de esclarecer y dar pena, si así lo determina el fallo del juez. En estos casos se recomienda la entrevista forense como forma de no revictimizar al menor de edad, ya que entre menos repeticiones de los acontecimientos se tenga del relato, mayor credibilidad y menor daño. Además esto debe incluir un lenguaje apto para que él pueda comprender lo que sucede durante el proceso.

De acuerdo al documento, la victimización secundaria en menores de edad víctimas de abuso sexual se da al no brindar atención especializada en materia de niñez, al no garantizar las medidas de seguridad que se establecen en normativas internacionales, dejando por un lado el ejercicio pleno de los derechos de los niños, así mismo, se explica como la entrevista forense puede ayudar a no revictimizar al menor, ya que está se enfoca en recopilar información oportuna y concisa, aportando mayor credibilidad al relato.

Realiza énfasis en la importancia del acompañamiento psicológico dentro del proceso y como este puede ayudar a reducir los efectos o daños que se generan por el hecho victimizante (Mellado, 2018).

2.1.1 Otras definiciones de victimización secundaria

La entidad de justicia no cuentan con las herramientas necesarias, el ambiente adecuado, con protocolos especiales, personal capacitado y sensibilizado en temas de discapacidad, debido a esto, las personas reviven el daño (González, Muñoz, Sotoca, y Manzanero, 2013).

La victimización secundaria es cualquier tipo de ataque a nivel emocional, sin intención de serlo, entre la víctima y las instituciones de justicia, haciendo que el proceso doloso se convierta en algo repetitivo por Khüne, citado en (Gudiel, 2019).

Otra definición sobre victimización secundaria la ofrece Pérez-Mata, en (Ignacio & Echeberúa , 2017) uno de los principales factores que refuerzan la victimización secundaria es la repetición constante de pruebas para recabar información, creando una sensación de volver a experimentar el trauma por la falta de protocolos.

2.2 La protección de la víctima menor de edad y la victimización secundaria

Parte del avance que se ha logrado para que la víctima pase de ser el ejecutor de venganza (Ley de Talión), de ser olvidado dentro de su propio proceso mientras el Estado es quién se encarga de los casos, paso a ser el principal portavoz no solo a nivel judicial, sino, protagonista en temas de resarcimiento de daños y tratamientos.

Se conoce que la víctima al entrar en contacto directo con instituciones de justicia, puede llegar a agravar el daño a nivel psicológico, exponiéndole a diversas situaciones frustrantes. En casos de menores de edad, el cuidado debe ser más organizado, esto

por las posibles secuelas psicológicas que puedan derivar del hecho, esto puede ser incluso más grave en casos de violencias sexual.

Se propone que la intervención con niños, niñas y adolescentes tenga siempre en cuenta el interés superior del niño, asegurando que el menor tenga el mínimo contacto con el sistema de justicia y garantizando la no neutralidad como actor principal en el proceso judicial.

Dentro del proceso que se recomienda llevar a cabo la toma de declaración en el menor tiempo posible, luego de realizada la denuncia, esto permitirá que su contenido no se vea afectado por tener que traer al recuerdo los hechos en numerosas ocasiones. Se deberán colocar medidas de prevención y protección según sea el requerimiento, se evitará a toda costa que la víctima tenga contacto cara a cara con el agresor, en España, se permite que el menor este acompañado de un representante legal, familiar o cuidador mientras este brinda su declaración.

También se hace la observación para que se reduzcan los encuentros entre los médicos forenses y las víctimas, ya que esta sobreexposición puede devenir en una victimización secundaria, por lo que es necesario que los profesionales sepan que hacer mediante protocolos, en cuanto a los psicólogos, se plantea que deben actuar en tiempo prudente, aplicando los conocimientos para casos con menores de edad (Arrieta, 2014).

2.3 Capacidad jurídica y discapacidad

El objetivo fue analizar el modelo social de la discapacidad y su aplicabilidad en cuanto a la capacidad jurídica. Con todos los retos a los que se enfrentan el personal de justicia. Explica cómo desde este nuevo paradigma se visualiza a las personas con discapacidad como sujetos de derechos y junto a la Convención se define que es necesario no discriminar a ninguna persona, por lo tanto, se deben adecuar las medidas necesarias para que se pueda ejercer la capacidad jurídica.

Un tema fundamental al realizar el cambio de modelos en cuanto a discapacidad, fue que se podrían hacer nuevas investigaciones que aborden a la sociedad como objeto principal de las limitaciones ante la población que tiene discapacidad, esto permitiría generar nuevos métodos de intervención, señalar y diseñar propuestas que crearán nuevos avances.

Algunos avances en España en cuanto a legislación para integrar la normativa internacional sobre derechos humanos de las personas con discapacidad, son la distinción entre personalidad jurídica, capacidad jurídica y capacidad de obrar. La primera hace referencia al derecho de ser reconocido como persona ante la ley, esto se obtiene desde el nacimiento; la segunda, hace referencia a poder ser titular de derechos y obligaciones; mientras que la tercera, se refiere al poder de ejercicio que tiene un adulto capaz de responder ante circunstancias legales.

Los niños y adolescentes, no tiene capacidad de obrar hasta llegar a su mayoría de edad, lo cual se establece en la legislación de cada país.

En consecuencia, se explica que una persona con discapacidad puede ejercer su capacidad jurídica, mediante a la implementación de apoyos o ajustes razonables, nombrados en la Convención, los cuales permiten que una persona pueda participar activamente en procesos judiciales con las modificaciones correspondientes que le permitan comprender el contexto de lo sucedido.

La Convención no ofrece como tal una guía para la implementación de los apoyos y salvaguardias para los ajustes razonables, esto se dejó a la tarea de cada Estado, además cada país deberá realizar colaboración con instituciones y personas con discapacidad para la modificación de cada legislación.

Como conclusión se considera importante que se concedan los apoyos y salvaguardias necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos humanos, el cual

tiene como meta, que las personas con discapacidad puedan ejercer su capacidad jurídica, capacidad de goce y capacidad de ejercicio, se establece que las medidas deben ser flexibles a cada caso, respetando la voluntad, preferencias y creencias de cada persona, incluyendo y ajustando las medidas que permitan una mayor inclusión (Barranco, Cuenca, y Ramiro, 2012).

2.4 Discapacidad intelectual y el delito contra la libertad sexual

El objetivo de este estudio fue conocer los ajustes en cuanto a procesos jurídicos, ante casos de abuso o agresión sexual en víctimas con discapacidad intelectual. Se realizó un análisis descriptivo con base en 56 casos resueltos dentro del período 2014 al 2018, de los cuales se rescató información sobre las víctimas, agresores y procedimientos judiciales.

Se describen las dificultades que existen dentro de los procesos judiciales, evidenciando la necesidad de las capacitaciones al personal de justicia, en especial sobre temas de personas con discapacidad, dada la constante repetición que se le solicita a la víctima de su testimonio por falta de conocimiento sobre los procedimientos específicos de atención.

Esta investigación va de la mano con los artículos proporcionados por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en los cuales se destaca la igualdad entre todas las personas y el acceso a la justicia de manera digna, como manera de evitar la victimización secundaria que es llevada a cabo por las instituciones de justicia.

El Código Penal distingue estos actos delictivos en abuso, agresión y acoso sexual, esto sirve para determinar la gravedad, además se brinda protección a partir de penas accesorias y agravantes, según este estudio las personas con DI suelen tener un riesgo entre 4 a 6 veces mayor en cuanto a ser víctimas de abuso y agresión sexual.

Algunas condiciones de vulnerabilidad que se han identificado durante la revisión de literatura de este estudio, determina que a la víctima se le considera una persona fácil de engañar, manipular e incluso, se le considera una víctima poco creíble, la poca independencia que tienen en su vida cotidiana debido a los cuidados que algunos necesitan, el poco conocimiento que se les brinda en cuanto a educación sexual, también se reconoce que la cantidad de denuncias en cuanto a este delito es baja y el seguimiento de esto por parte del sistema de justicia también es bajo.

Dentro de los ajustes que benefician a las personas con DI están el dar información sobre el proceso jurídico y legislativo de manera clara y fácil de comprender, facilitación de intérpretes, la grabación de la declaración testimonial, recolección de testimonios a otras personas y gestionar el apoyo de un profesional en discapacidad para prevenir, promover acciones y adecuar el proceso así puede indicar que herramientas serán de mejor utilidad según los casos.

Entre las características de los casos analizados están, el grado y tipo de discapacidad, sexo y edad, el estudio determinó que el 86% de las víctimas son mujeres, que además el 40% del total son personas que viven bajo cuidados de tutela.

Parte de los resultados, se identifica que solo en un pequeño porcentaje de los casos se aplicaron las adecuaciones pertinentes, como lo son la grabación de prueba, el apoyo del facilitador, identificación de la huella psicológica y adecuación de la terminología jurídica, además se identificó que los agresores se encuentran dentro del círculo social de la víctima y se destaca que no todos los casos conllevan un seguimiento de apoyo psicológico a manera de retribución (Vellaz, Navas, y De Araos, 2021).

2.5 Interdicción vs. Apoyos y salvaguardias

Dentro de este trabajo se utilizaron casos reales, esto permitió que el acercamiento a la problemática fuese acorde a la coyuntura del país y que, a partir de esto, se pudieran proponer algunas medidas complementarias. El objetivo fue analizar la utilidad del proceso de interdicción versus apoyos y salvaguardias.

En esta investigación se establece que el proceso de interdicción se utiliza cuando las personas con discapacidad intelectual grave, en casos de niños, niñas y adolescentes o en personas que por su condición no puedan dar a conocer su voluntad. Dicho proceso se tramita por medio de un notario o ante un juez, dentro de la legislación de Perú.

En casos de adultos, es reconocido que son los familiares quienes se acercan a las entidades de justicia para que se les reconozca este ejercicio, ya que necesitan realizar algunos cobros de pensión u otros, dentro de la legislación peruana, se exige a la persona con discapacidad que tramite una resolución por medio de un juez, quien es el encargado de permitirle el ejercicio de su capacidad jurídica, para estos casos.

Debido a la poca capacidad de expresar la voluntad por parte de las personas con discapacidad mental grave, se ofrecen dos alternativas en cuanto a la parte jurídica, una es la mejor interpretación, tomando como punto de partida, los gustos personales, criterios, entre otros; la opción dos, parte del interés superior de la persona con discapacidad, el cual consiste en evaluar el contexto actual y previo de él o ella, ya que en algunos casos, la voluntad pretérita se desconoce debido a que la discapacidad es de nacimiento o adquirida en los primeros años de vida.

Se reconoce la necesidad de implementar por medio de la legislación, leyes que establezcan normas para los apoyos, ya sea que fuese un familiar o una persona muy allegada y que ellos no sustituyan la voluntad de la persona, si no, que se basen en los gustos y preferencias o el interés superior de la persona con discapacidad.

El establecimiento de los apoyos pretende facilitar los procesos jurídicos, sin embargo, en este documento se determina que es necesaria su regulación, ya que se puede manipular la situación a beneficio propio (Tantaleán O., 2020).

2.6 El sistema de apoyos y salvaguardias a personas con discapacidad

El objetivo de este estudio fue analizar los artículos que regulan la capacidad jurídica de una persona con discapacidad. A través de una investigación documental se evidencia que en casos de discapacidad intelectual grave se dificulta la labor de establecer quién será el apoyo, ya que en estos casos es difícil que la persona pueda tomar este tipo de decisiones por su voluntad, lo cual dificulta que no sea el juez quien designe al apoyo y por tanto se sustituya la voz de la persona.

Se realizó una comparación de acuerdo a los decretos antiguos y nuevos donde se regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, se evidencia que antes la legislación permitía, mediante un proceso de interdicción, la asignación de un tutor y era éste quién tomaba las decisiones, con el avance y nuevas propuestas del modelo social de la discapacidad, se promueve así, la implementación del sistema de apoyos y salvaguardias, esto con el objetivo de permitirles el pleno goce de los derechos a esta población.

También se mencionó la importancia de evaluar la legislación actual y realizar las modificaciones correspondientes para cumplir con la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Se realizó un pequeño análisis sobre los distintos modelos de la discapacidad y como estos han discriminado y marginado a las personas con discapacidad durante muchos años, se hizo énfasis en el actual modelo, siendo este un nuevo planteamiento donde se establece que las limitantes surgen a nivel social y no son pertenecientes a las personas como se hacía creer en otros modelos.

El modelo social de la discapacidad promueve la creación de políticas que puedan beneficiar la inclusión plena de esta población y reducir la discriminación y desigualdad.

Para ampliar el panorama sobre los apoyos, se determina que este es una forma de asistencia, comunicación y comprensión dentro de los aspectos jurídicos y legales, además se establece que un apoyo lo elige la persona en pleno goce de su capacidad jurídica. Con el concepto de salvaguardias, se establece que están son medidas que garantizan el ejercicio de los derechos, estas van de la mano de los apoyos y en Perú, estas se regulan en algunas leyes del país.

Se recomendó que el sistema de apoyos y salvaguardias se vea reflejado en la actual legislación, para su regulación apropiada y que quienes sean designados como apoyos, no aprovechen la situación y vulneren los derechos de las personas con discapacidad (Duran, 2020).

2.7 Análisis de caso sobre maltrato a víctimas con discapacidad intelectual

El objetivo de este estudio era analizar la forma en que una persona con discapacidad intelectual procesa la vivencia del maltrato, se realizó bajo la recolección de datos, los cuales pasaron por diferentes procesos y se analizaron posteriormente. Como resultado, se evidenció el impacto emocional que conlleva este tipo de experiencias por tiempos prolongados, además se establece que el apoyo social hacia la víctima ayuda a retribuir el daño.

El método de recolección de datos fue la entrevista, esto permitió reconocer la importancia de preparar a profesionales en temas de discapacidad, ya que no se encontraron muchos informes sobre los hechos declarados por las víctimas con discapacidad intelectual, en su mayoría son de familiares describiendo lo sucedido.

El caso a analizar es de una joven de 23 años, quién tiene discapacidad intelectual leve, ella acepto que la entrevista se grabará para fines académicos. Dentro del relato ella comenta los diferentes tipos de violencia que vivió, incluso logra identificar a varios de los autores, también sabe nombrar los sentimientos que le generaron en sus momentos estas vivencias y las que tiene actualmente al recordar esos sucesos.

Se encontró que la indefensión aprendida se adquiere con el tiempo y que deja una secuela en la víctima, ya que promueve la resignación, en algunos casos, este aprendizaje se vincula con la poca comprensión que tienen algunas personas con discapacidad intelectual y la ausencia de prevención en temas de educación sexual, hace que ellos vean como “normal” los eventos de violencia.

También se habló sobre la deshumanización de las víctimas y como esto hace que se les niegue su derecho a tener voz.

Se establece que las víctimas con discapacidad intelectual tienden a cambiar sus hábitos según el impacto emocional que haya podido provocar el maltrato. Siendo una de las características principales ante este tipo de vivencias en esta población.

Sumado a eso, la falta de apoyo dentro del núcleo familiar, el inadecuado procedimiento de los sectores de justicia, la falta de información sobre temas de sexualidad, colocan a la persona en condiciones vulnerables. Que luego es difícil de apoyar dada las pocas herramientas implementadas (Gutiérrez-Bermejo, 2016).

2.8 La figura del facilitador para personas con discapacidad intelectual

El estudio se realizó en la Unidad de atención a víctimas con discapacidad intelectual, en la cual, según la Fundación Carmen Pardo-Valcarce promovió la figura de un especialista en temas de inclusión y que pudiera ser de ayuda entre los operadores de justicia.

Dentro del análisis realizado, se encontró que las personas con discapacidad intelectual son vulneradas debido a la poca prevención en temas de educación sexual y la falta de disposición a la participación social, como medida de inclusión.

Dentro del eje de la investigación, se promovieron dos fases: prevención e intervención. La primera etapa consiste en crear sensibilización sobre abuso y maltrato para así, crear rutas de visualización e identificar patrones de vulneración a esta población. Para la segunda fase se fomenta la intervención de un facilitador que intervenga a nivel jurídico y psicoterapéutico, esto, para disminuir el desgaste emocional que se genera por los hechos victimizantes.

Cabe mencionar, que en el estudio se encontró que en la vulneración a esta población parte de dos factores: la discapacidad intelectual y la condición de ser mujer, sin embargo, como se señala en el artículo, es difícil conocer denuncias sobre abuso sexual a hombres, debido a la estigmatización. Otra condición que agrava el delito es la edad, haciendo más complejo el proceso judicial.

Durante la recolección del testimonio, se establecen algunas limitantes en cuanto a la cantidad de detalles obtenidos y respuestas a preguntas cerradas; además, el tiempo transcurrido entre la denuncia y la toma de información, pueden repercutir en la memoria.

Según los datos encontrados sobre una muestra de 306, el 71.16% de los casos son por abuso sexual y 28.84% pertenecen a trata de personas, diversos tipos de violencia y negligencia. En su mayoría las denuncias son localizadas en la adultez con 58.5%, jóvenes 22.5% y niñez 18.95%. Con mayor frecuencia, las víctimas son mujeres.

La figura del facilitador ayudo a disminuir la revictimización, mejorando los canales de comunicación, mediante ajustes razonables al proceso de atención y velando por el cumplimiento de los estándares internacionales (Martorell C. y Alemany C. 2016).

2.9 La figura del facilitador en la investigación policial y judicial

Debido al cambio del modelo de atención a personas con discapacidad, se han posibilitado herramientas para que el acceso a la justicia sea más equitativo y reduzca la discriminación.

Sin embargo, en esta investigación se determinó que existe una poca adecuación en cuanto a métodos de entrevista para personas con discapacidad intelectual, las cuales son atendidas por personal de la policía y judicial, provocando desigualdad, discriminación y sufrimiento para la población atendida, produciendo la revictimización.

Por lo que, desde la Unidad de atención a víctimas con discapacidad intelectual se propone la adecuación de este procedimiento y la inclusión de la figura del facilitador, quien ayudara a reconocer, entender, procesar y sintetizar información de los cuestionarios y el testimonio. Así mismo, se identifica la necesidad de actuar en prevención, fortaleciendo los conocimientos en temas de educación sexual por medio de programas, protocolos y campañas de sensibilización.

Como medida de protección a nivel legislativo, en el año 2010, se realizan cambios en el código penal, tipificando como agravante a las distintas discapacidades, aunque no se han realizado cambios en los diversos procedimientos judiciales.

En la mayoría de casos, las denuncias son realizadas por familiares o conocidos, esto como resultado del intercambio de información entre la víctima y las personas cercanas, aunque, no todos los casos son denunciados, debido a la falta de veracidad o por las pocas adecuaciones en el sistema de justicia para atender.

Se identifican algunos factores que facilitan la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad, los cuales van desde el desconocimiento de temas en sexualidad y sus derechos, relaciones dependientes debido a los cuidados que

necesitan, la poca privacidad con la que cuenta, algunos tienen deficiencias a nivel social y comunicativo.

Dentro del sistema de justicia se identifican algunas deficiencias que no permiten el ejercicio pleno de los derechos, entre ellos están: poca, mala o nula adecuación de procedimientos, instrumentos o entrevistas, además de la credibilidad que se otorga a partir de la estigmatización de la discapacidad intelectual.

Según la investigación, se encontró que el testimonio de personas con DI tienen un menor grado de credibilidad, lo que expone a esta población a tener procesos poco justos, en comparación a otras poblaciones.

Desde la Fundación Carmen Pardo-Valcarce en colaboración a otras entidades, proponen la implementación de rediseñar las adecuaciones y adaptaciones para los procesos de entrevista en el sistema policial y judicial.

Dentro de las propuestas se encuentra la creación de herramientas para identificación de posibles victimarios, facilitando el apoyo respectivo, así, reducir los errores al señalar a victimarios.

En otra investigación, de este mismo estudio, se planteó la implementación de la técnica CBCA, la cual permitiría analizar el contenido del testimonio, permitiendo que la credibilidad tenga validez, sin embargo, se encontró que no es posible usarla, ya que esta, evalúa la cantidad de detalles y en algunos contextos, las víctimas no brindan una cantidad exhaustiva. Además, en casos donde la DI va en comorbilidad con déficit del desarrollo o problemas de lenguaje, se intensifica la creencia en valorar el testimonio y desacreditarlo, en base a esto.

Como principal herramienta y el cual tuvo resultados adecuados, es incluir la figura del facilitador dentro del sistema policial y judicial, quién, acompañaría los procesos de personas con DI, realizando evaluaciones en cuanto a las capacidades de ellos e

implementando las adecuaciones pertinentes, brindando información sobre el proceso en el que participará, ayudar con el proceso de denuncia, evalúa los factores emocionales, fomentar la participación de intérpretes o adaptaciones de preguntas (Zapata, Alemany, y Manzanero, 2012).

2.10 Prueba preconstituida con víctimas vulnerables

La investigación pone en relieve a las poblaciones que son altamente vulnerables debido a la edad cronológica y capacidades cognitivas, entre ellos se puede mencionar a los menores de edad, adultos mayores, personas con discapacidad y/o enfermedades mentales. Se hizo alusión a diversos autores, quienes indican la utilidad de la prueba preconstituida en niñez y personas con discapacidad, debido a que las situaciones especiales en que son cometidos los actos.

La propuesta nace a partir de los avances en materia de derechos humanos, los cuales son descritos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad en 2006 y para los menores de edad, los cambios surgen a entre los años 90 y 2,000. Luego de las modificaciones a nivel legislativo, se promovió la capacitación de los profesionales, a fin de procurar la intimidad, desarrollo evolutivo y capacidad cognitiva de las víctimas que acuden a la justicia.

En casos con menores de edad, la prueba preconstituida debe ser solicitada mediante informe pericial, explicándose que el daño psicológico podría agravarse y o que el tiempo transcurrido entre la denuncia y las audiencias sea muy distante, creando un espacio que pueda dificultar el relato del menor.

Con las personas con discapacidad, en el año 2015 se comienza a utilizar la prueba preconstituida como forma de garantizar los derechos de las víctimas, esta medida fue implementada a personas con discapacidad intelectual.

El objetivo de esta propuesta es crear un protocolo que permita resguardar el testimonio, así, este no se desgasta o deteriora durante el tiempo en que se resuelvan los diferentes procesos en los juzgados, además reduce la posibilidad de revictimizar a las personas con protocolos poco estructurados.

Este protocolo abarca conocimientos de la psicología del testimonio y psicología de la victimización criminal. Se determina que de aplicarse la entrevista como prueba preconstituida, se debe realizar por un entrevistador experto en temas con personas altamente vulnerables, siendo así, los niños y personas con discapacidad. Este debe ser grabada, de preferencia en espacios ambientados específicamente con este fin, se debe evitar distractores que intervengan durante el proceso de entrevista.

También se deberán realizar las adecuaciones pertinentes para las entrevistas policiales y judiciales, esto favorecerá que el indicio cognitivo se congruente durante todo el proceso. Con respecto a recordar los hechos, los signos y síntomas que se encuentran, varían entre cada persona, algunas no visualizan el daño debido a su capacidad cognitiva, ya que no logran dar significado a los sucesos. Se considera que existen varios factores que se relacionan al declarar, es por eso la importancia de la propuesta para la prueba preconstituida.

La propuesta cuenta con 4 fases la cuales van desde conocer el contexto de los hechos, entablar un acercamiento con las personas conocidas de la víctima, preparación del espacio físico, del entrevistador y la fase de la entrevista, en esta última, se proponen 4 etapas para evitar la revictimización, facilitando la comprensión de lo que ocurrirá durante la grabación de la entrevista.

Además, se establece que para que sea tomado como prueba preconstituida, se debe hacer una solicitud previa al juez y si él otorga la autorización en base a los fundamentos detallados, del porqué se considera pertinente este proceso, se puede dar paso a realizarlo, de lo contrario, no se podrá y la persona será sometida a los lineamientos básicos de entrevista (González, Muñoz, Sotoca y Manzanero, 2013).

2.11 Entrevista forense en etapa de investigación a niños, niñas y adolescentes

Para esta investigación se analizaron 81 entrevistas, realizadas por psicólogos forenses, policías, personal del MP, en los cuales se buscaba identificar el uso adecuado de protocolos para la realización de esta y donde se busca que el niño, niña o adolescente no sufra a causa de entrevistas repetitivas e inadecuadas.

Dentro de la investigación documental, se encontraron diversos protocolos de entrevista, así como: RATAC, NICHHD, cognoscitiva, pasó a paso, entre otros. Dichos formatos, establecen que es importante realizar la toma de información sin dejar que pasará demasiado tiempo desde los hechos, el establecimiento del rapport, el examen mental, brindar información sobre el tema a tratar, preguntas generadoras de recuerdos y aclaratorias, además, es necesario que el entrevistador conozca sobre desarrollo evolutivo de los niños y adolescentes, esto permitirá ajustar el lenguaje a su nivel de madurez, por lo que, deberá ser un profesional preparado y con amplio conocimiento.

El diseño del estudio fue cualitativo de teoría fundamentada explicativa, además se analizó por medio Excel. Los informes y entrevistas transcritas fueron la base para el análisis, de las cuales, se utilizaron 81 como muestra, la población fueron niños, niñas y adolescentes, entre 3 a 17 años posibles víctimas que atentan a la libertad sexual.

El proceso de análisis pasó por tres fases: selección de entrevistas, distribución por medio de categorías y criterios de inclusión o exclusión, realización de discusión y conclusiones.

Dentro de los protocolos más utilizados, se encontraron el SATAC, NICHHD, entre otros que no se lograron identificar, los profesionales que fueron identificados son los psicólogos, policías, criminólogos y algunos profesionales que no especificaron su profesión.

Como resultado del análisis, se encontró que sólo 33 de 81 entrevistas, cumplen, no en su totalidad, con los estándares recomendados de los protocolos, realizándose algunas preguntas sugestivas, no se evalúan las capacidades en función de la edad cronológica y madurez, no se detectó el consentimiento informado, lo cual debe ser corregido para salvaguardar la dignidad de los niños y evitar que se vulneren los derechos de los NNA (Gutiérrez, 2017).

2.12 Entrevista forense a víctimas de violencia sexual

Dentro de la pertinencia que puede llegar a tener una entrevista forense en un proceso penal, se identifica que entre mayor información de calidad sea recabada mejor será la decisión de los jueces en cuanto a las medidas que se requieran.

En este proceso también influye la capacidad que posea el entrevistador al extraer información, entre más preparado se encuentre en temas de victimología, violencia sexual y sus consecuencias, protocolos que se pueden aplicar según el tipo de información que se necesita y la capacidad de la víctima en cuanto a relatar los hechos.

Se identifica que existen algunos factores que influyen en la calidad de la entrevista, como el tiempo transcurrido de los hechos, la veracidad del testimonio y la participación activa por parte de la víctima en cuanto a brindar cada detalle de los hechos, la existencia de antecedentes que otorguen datos importantes y certeros a la investigación.

Se destaca que, en cuanto a menores de edad y adolescentes, se establece que las entrevistas sean grabadas, esto con el fin de evitar estrés o ansiedad al estar frente a un juez relatando los hechos que los violentaron, también va enfocado a evitar la victimización secundaria y a que el testimonio no se vea afectado por las constantes repeticiones durante las entrevistas.

Dentro de este proceso de entrevista, se reconoce la necesidad de contar con protocolos estandarizados al contexto de cada país, esto como parte de respetar las culturas, creencias, tradiciones, entre otras, de cada población, pese a esto, no todos los estados cuentan con protocolos adecuados a su coyuntura, por lo que, se ve la necesidad de adaptar protocolos internacionales que tengan similitudes entre las poblaciones. La legislación de cada lugar juega un papel importante en cuanto a la oportunidad de brindar mejores herramientas para proponer manuales de actuación ante casos de violencia sexual a menores (Celedón, 2009).

2.13 Protocolo NICHD para menores

La guía adaptada al español, sirve para que los profesionales en psicología puedan llevar una línea que les permita recabar información relevante y esto a su vez, evite que el menor tenga que pasar por diversas entrevistas por una mala práctica.

Este protocolo de entrevista es aplicable a niños, niñas y adolescentes, se proponen todo un estilo de cuestionario y se promueven las preguntas abiertas generadoras de contenido. Se establece como primer punto, la presentación del entrevistador, las funciones que éste tiene como operador de justicia, se describe el lugar donde permanecerán durante la entrevista, dará explicación sobre la necesidad de grabada la sesión y el uso de micrófonos. También se realizan pruebas sobre el reconocimiento de la verdad y mentira.

El segundo punto es establece el rapport, se crea todo el ambiente amigable que necesita el menor, consultando sobre los gustos personales de él y fomentando el diálogo, es importante focalizar los gustos, pero no entrando a la fantasía.

Evaluación de la memoria episódica, esto se realiza preguntando sobre los acontecimientos del día de “ayer” y el día de “hoy”, donde además se procede a realizar un ejercicio de detallar todo lo acontecido, fomentando la recuperación de los

recuerdos por medio del diálogo, es necesario que en esta parte se generen más preguntas indagadoras. El ejercicio evalúa eventos especiales, del ayer y hoy.

Esto da paso a la obtención de datos sobre los hechos denunciados, al concluir con la parte anterior, comienzan las preguntas sobre lo ocurrido, éstas no son preguntas directas, más bien, se busca que del menor nazca contar lo sucedido. En esta parte de la guía se establecen varias interrogantes, con el fin de ayudar al profesional en caso de no lograr el objetivo.

También se realizan preguntas abiertas para conocer más sobre los hechos, en esta parte en especial, es necesario que no se realicen cuestionamientos que puedan sugerir o implantar palabras en el menor, ya que esto puede generar que la entrevista se vea sesgada y provocar que se vuelva a citar al menor, fomentando la victimización secundaria.

Para concluir con la obtención detallada del relato y recabando cada mínimo detalle en base a preguntas abiertas, en los casos donde el NNA no quiera dar más información, se plantea comenzar con preguntas cerradas que vayan directo a buscar información detallada.

Se pide un intervalo, esto permitirá revisar las notas y poder formular preguntas, en caso de no tener clara la información, por último, el cierre y tema neutral para realizar la despedida (G. De Stéfano, 2014).

2.14 Tipos de los apoyos

En ocasiones el entorno puede generar algunas limitaciones, que afectan en especial a las personas con discapacidad, por lo tanto, en cumplimiento de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, se proponen las adecuaciones y apoyos que ameritan ser incluidas dentro del sistema de justicia.

Dentro de la comunicación hacia personas con discapacidad intelectual, es importante considerar dar tiempos prudentes para que ellos puedan reflexionar y expresar lo que necesitan decir, utilizar palabras concretas y cortas, hablar sin prisa, evitar preguntas abstractas.

Para la comprensión, se propone realizar adaptaciones de protocolos, entrevistas, manuales y otros que pudieran servir a una persona con DI, para entender el proceso judicial, esto por medio de lectura fácil, la cual puede incluir, imágenes, pictogramas, maquetas, frases simples y cortas, evitar signos poco habituales, abreviaturas o siglas, vocabulario no técnico. En cuanto al uso de imágenes, éstas deben ir del lado izquierdo, acompañado de un texto no máximo de una línea.

También se pueden aplicar las herramientas no convencionales como: Sistemas Alternativos y Aumentativos de la Comunicación –SAAC- éstas pretenden facilitar la comprensión al aumentar y compensar la limitante del lenguaje. Se puede dar por medio de gestos, expresiones o símbolos.

Tomas de decisiones, es importante que las personas con DI que no puedan o no se sientan seguros de tomar una decisión, cuenten con el apoyo de un abogado, sin embargo, es necesario que la existencia de este apoyo no suplante la voluntad de la persona, solo se realiza un acompañamiento a escoger una mejor decisión.

En cuanto a comportamientos agresivos por parte de personas con DI, es necesario contar con personal que sepa abordar estos casos, para ayudar a regular las conductas que, en ocasiones guardan relación con el entorno (Plena Inclusión España, 2018).

2.15 Sistema PECS para limitaciones comunicativas en casos de síndrome

West

Como explicación para el síndrome West se establece que son espasmos similares a la epilepsia, en algunos casos, se presentan dificultades del habla y deficiencias para referir sus gustos y necesidades. Como parte del estudio, se propone implementar el sistema PECS para facilitar la interacción entre el niño y adulto, esta herramienta forma parte de los sistemas aumentativos y/o alternativos de la comunicación los cuales, por medio de imágenes, textos, palabras, frases, entre otros, brindan una opción de intercambio comunicacional.

El sistema PECS es el intercambio de imágenes para generar un método de comunicación entre la persona con limitantes del habla y las personas del entorno. Dicha herramienta ha sido implementada con niños diagnosticados con autismo.

Es importante mencionar que algunas personas con dificultades del habla y síndromes o discapacidad intelectual, pueden sentirse frustradas al no poder comunicarse adecuadamente, recurriendo a comportamientos inadecuados, debido a esto, la propuesta pretende beneficiar a los usuarios mediante la implementación de esta herramienta.

La investigación es un estudio de campo con un enfoque descriptivo, se realizaron entrevistas a padres o personas del entorno del menor, se aplicaron algunos test estandarizados y encuestas a profesores para conocer el desarrollo escolar de la niña. Para escoger que tipo de SAAC se utilizaría, se realizó una revisión documental y esto permitió identificar el mejor sistema, siendo este el PECS.

Dentro de las conclusiones se hace mención sobre la renuencia por parte de los profesores de la menor, ya que consideraban que esto impediría el desarrollo del

lenguaje conforme ella creciera, sin embargo, conforme la aplicación de este sistema, las mejoras fueron evidentes, ya que al practicarlo, su comunicación mejoro y fue más evidente en la escuela (Peirats y Vidal, 2016).

A nivel nacional, se cuenta con las siguientes investigaciones:

2.16 Victimización secundaria en el Centro de Justicia de Familia

Según la investigación realizada en el Centro de Justicia de Familia, se identificó que la victimización secundaria surge a raíz de no contar con rutas de actuación bien establecidas para los operadores de justicia, la falta de un protocolo en atención a personas con discapacidad y niñez; la sobrecarga laboral, debido a la demandan social y la poca cantidad de trabajadores; falta de espacios apropiados, los cuales son pequeños en algunos casos; falta de capacitación al personal de mantenimiento de equipos tecnológicos y al área de guardería y la falta de equipo en buen estado, son factores que afectan a las personas que acuden al centro de justicia.

Dentro de la revisión documental, se encuentran temas sobre los distintos tipos de servicios que aporta el centro de justicia; victimización secundaria; crisis emocional que puede surgir luego de un hecho delictivo; entrevista forense y uso de cámara de Gesell o cámara de circuito cerrado, como formas de reducir la victimización secundaria; así como técnicas que facilitan la entrevista y el rol que juega el psicólogo dentro del juzgado.

La investigación tuvo un diseño cuantitativo – exploratorio descriptivo, en la cual se evaluó el desempeño de los profesionales en psicología, jueces, oficiales y padres de familia, esto con el fin de identificar la percepción que ellos tenían sobre el proceso de atención y que posteriormente dichos resultados dieron pasó a la creación de un protocolo dentro de la institución.

Entre las conclusiones se encuentra que el personal es poco para dar mantenimiento en las cámaras de circuito cerrado; no cuentan con un horario para que el oficial pueda estar atento y dar asistencia; en ocasiones, la señal es inadecuada y se tiende a repetir preguntas durante la entrevista; el personal de guardería no tiene la capacitación necesaria para atender a niñez y adolescencia; en cuanto a los profesionales de psicología, no cuentan con espacios adecuado para entrevistar, en ocasiones se tienen interrupciones debido a factores externos (Nolasco, 2019).

2.17 Valoración neuropsicológica forense a personas con discapacidad intelectual leve y moderado

Otro estudio de Guatemala, relacionado a las personas con discapacidad sugiere pertinente que la capacitación a los profesionales de la psicología forense contenga la estandarización de pruebas que evalúen la credibilidad del testimonio, esto en casos de discapacidad intelectual y debido a los mitos que se crean alrededor de esta condición, muchas veces los casos de agresión sexual son excluidos, limitando la capacidad de testificar.

El enfoque de esta investigación es mixto, se llevaron a cabo tres aplicaciones de instrumentos, uno de ellos fue hacia los profesionales que les atienden, queriendo conocer si tienen las capacidades de identificar señales de abuso sexual en menores de edad.

El segundo fue realizado a padres, tutores o demás familiares que tengan a su cargo a personas con discapacidad intelectual, esto permitiría conocer sus interpretaciones en cuestiones como desarrollo cognitivo, habilidades, educación, entre otras.

Y por tercero, la aplicación del CAPALIST la cual se aplicó a personas con DI y así obtener una valoración de la credibilidad del testimonio, esto se realiza mediante diversos ítems, que ayudan a reconocer el nivel del lenguaje, memoria y atención.

Una de las recomendaciones es la capacitación del profesional de la psicología forense ya que se podría brindar un mejor servicio y se puede ayudar a que la persona no pase de institución a institución, reviviendo el daño. Este estudio introduce la implementación de una serie de pruebas para personas con discapacidad intelectual leve y moderada, de manera que pueda ser la víctima quien ejerza su derecho a la capacidad de ejercer y su testimonio no sea desestimado (López, 2019).

2.18 Medidas de protección a niñez y adolescencia en Guatemala

Se definen a las medidas de protección como la acción que reducirá o eliminará la continuidad de los hechos denunciados, con el objetivo de evitar que el daño psicológico o físico continúe. Esto permite que el ejercicio de los derechos de los NNA retome el rumbo habitual y éstas deben estar dentro de la legislación de la república, respondiendo a las convenciones internacionales ratificadas.

Las medidas se dividen en dos clases, protección cautelar, éstas son de acción rápida con el objetivo de poner un alto a la vulneración de derechos en niñez, a las cuales el juez, podrá recurrir, siempre considerando no interferir en la vida del menor y tomando en cuenta el interés superior del niño. Y protección definitiva, son las acciones que se toman para reestablecer los derechos de los niños cuando estos han sido vulnerados y en especial, se identifica que es necesario recurrir a esto, luego de haber escuchado el testimonio de un menor.

De acuerdo a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se establecen algunos parámetros donde las medidas de seguridad deben cumplir con requisitos previos: el testimonio debe haber sido escuchado en el idioma materno o hablando del menor, en caso de ser necesario un intérprete, se gestionará su participación; de ser necesario se buscará el recurso idóneo para que el niño pueda resguardar su integridad, si no existirá dicho recurso, se recurrirá a un hogar de protección y abrigo para niñez; es necesaria la representación legal del menor, por lo tanto, debe ir

acompañó de un profesional; debió haber recibido información sobre el proceso; él menor solo podrá ser separado de sus padres, cuando estos, sean negligentes.

Dentro de los principios que sustentan las medidas de protección y de los cuales, uno de ellos es el que más aporta a la investigación es el interés superior del niño, siendo este, la forma en que se garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos del menor, el cual debió haber pasado por valoración judicial.

Entre otros principios se encuentran: el derecho de opinión, no discriminación y la no institucionalización, de acuerdo a ellos, las medidas de seguridad determinadas no deberán limitar ningún principio (Escuela de Estudios Judiciales, 2015).

2.19 Análisis y contexto

Parte de la problemática se plantea de la siguiente manera, la victimización secundaria es la forma en que una institución de justicia evidencia que no cuenta con lo necesario para responder a las necesidades especiales de una población y menos con estándares que eviten que el daño sufrido y por el cual, las personas con discapacidad se acercaron a los sistemas de justicia, sea una constante dentro de las acciones que toman las entidades para retribución del daño.

Considerando que las personas con discapacidad intelectual pueden sufrir de esta violencia, es importante contar con datos estadísticos sobre el número de personas que puedan verse involucradas ante esta situación.

Según el Informe de la II encuesta nacional de discapacidad en Guatemala, se encontró los siguientes números sobre los porcentajes de personas con discapacidad en Guatemala.

Se realizaron encuestas a la población guatemalteca, con una muestra de 13, 073 de los cuales el 5% fueron niños y niñas, el 12% en adultos menores de 50

años de edad y 26% en adultos mayores de 50 años. Además, encontraron que el sexo que más predominó fue el femenino (CONADI; CBM; UNICEF, 2016).

Además, según los datos brindados por la Unidad de Información Pública del Ministerio Público, se tiene un total de 2,051 denuncias por personas con discapacidad, no se tiene el rango de edad, los datos son del año 2019 al 2021, de los cuales 184 pertenecen a la población con discapacidad intelectual (Ministerio Público, 2021).

Estos datos permiten evidenciar 2 elementos, el número de personas en el país con alguna discapacidad es elevado y el dato de denuncias según el Ministerio Público es reducido, por lo que queda la interrogante, ¿si los casos de agresión a esta población disminuyeron? o ¿si las personas se abstienen de denunciar?

Dentro de esta investigación documental, no se abordaron estas interrogantes, sin embargo, es importante mencionarlas debido al contexto en el que se encuentran.

La investigación documental demostró que se cuenta con bastante información sobre victimización secundaria relacionada con personas que tienen discapacidad intelectual, se realizará mención de algunos de los instrumentos y normativas internacionales que brindaron las pautas para las investigaciones anteriores y que aportan las bases legales para la sustentación de este trabajo.

Se define a esta población como aquellas personas que tienen alguna dificultad a nivel físico, intelectual, sensorial o mental, las cuales se pueden presentar desde el nacimiento o de aparición progresiva a lo largo de la vida, dichas deficiencias no son las que generan las barreras con las que se ven obligados a vivir dentro de la sociedad, es la sociedad y todas sus entidades, quienes deben implementar las herramientas necesarias para la inclusión y es aquí donde las normativas internacionales aportan principios que deben ser incluidos para la erradicación de todo tipo de discriminación a dicha población.

Artículo 5, inciso 3. A fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables.

Artículo 12, inciso 3. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica. (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2008, pp. 5-13)

Se establecen así las reglas y normas importantes en el trabajo con las poblaciones vulnerables, con fines de crear más lazos de igualdad, pese a esto, los contextos de algunos países limitan los objetivos de estas y no permiten la inclusión y goce de derechos.

Es importante que a nivel legislativo se realicen ajustes para cumplir con las normativas internacionales, algunas instituciones del estado han logrado grandes avances en cuanto a ajustes en sus políticas, como el caso del Organismo Judicial, el cual implementó un plan estratégico basado en Las Reglas de Brasilia, al ser incluyentes y promover la igualdad, donde se evaluó el proceso de atención que manejan en esta institución desarrollando el protocolo de atención, el cual quedó sujeto a la disponibilidad de fondos administrativos (Organismo Judicial de Guatemala, 2018).

Con la inclusión del modelo social de la discapacidad se determina que las barreras a las que se enfrenta esta población se encuentran en la sociedad y no en sus limitaciones y esto se da por la falta de herramientas que permitan las adecuaciones correctas a la inclusión (Palacios, 2017).

En Guatemala las investigaciones de (Nolasco, 2019) y (López, 2019) tienen como base la Convención y el modelo social de la discapacidad, con esto promovieron e implementaron ideas para contrarrestar la victimización secundaria con las personas en situación de discapacidad.

CAPÍTULO 3

MARCO METODOLOGICO

3.1 Diseño de investigación

Se determina que el mejor diseño de investigación para obtener los resultados que se pretenden es con el diseño cuantitativo con enfoque descriptivo transversal, esto permitirá cuantificar las causas del fenómeno a investigar, según Hernández y Mendoza en (Arispe, Et al, 2020, pp. 58-59) el método cuantitativo permite elaborar una investigación de forma objetiva, la cual se podrá describir y explicar.

Para la aplicación del instrumento que en este caso será un cuestionario, se realizará en una única ocasión, por lo que se implementaran dos formas de aplicación, la cual será de manera escrita y virtual, se medirán las respuestas en función de: Sí y No, con opción de ampliar la respuesta, esto permitirá obtener más información para respaldar la investigación y para esta parte se utilizará la técnica de análisis de matrices.

3.2 Sujetos de investigación

El tipo de muestreo fue no probabilístico intencional, esto permitió ser más precisos al momento de obtener la información que se necesitaba ya que se seleccionaron a profesionales del área de psicología y personal del ámbito legal.

El cuestionario se pasó a 20 psicólogos que laboran dentro del juzgado y que atendieron casos de NNA con discapacidad, el criterio para fue que hayan elaborado informes, hayan dado un acompañamiento emocional durante los procesos o tuvieran participación dentro del foro para brindar la información obtenida durante la entrevista. Para este cuestionario se obtuvieron respuestas de 18 psicólogas de sexo femenino y 2 psicólogos de sexo masculino, no hubo distinción de edad, ni grado académico, más que laborarán dentro del juzgado o que hayan sido llamados a brindar sus servicios técnicos.

También se pasó un cuestionario a 20 jueces que dentro de su ejercicio profesional hayan conocido casos donde la víctima era NNA con discapacidad y que el delito fuera violencia sexual, además que fueran profesionales que se apoyaron en los profesionales de las distintas ramas de las ciencias forenses para inducir un mejor fallo, no se delimitó la cantidad de respuestas por sexo o edad, en total se recibieron 9 cuestionarios resueltos de jueces de sexo femenino y 11 jueces de sexo masculino.

3.3 Instrumentos de investigación

Se desarrolló un cuestionario para profesionales del área de psicología, el cual cuenta con 10 preguntas, donde las respuestas se miden en Sí y No, con opción de ampliar la información y un cuestionario para profesionales del ámbito legal que, de igual manera, las respuestas se miden en Sí y No, con opción de ampliar la información.

En los casos en que los participantes deseen ampliar la información de las respuestas, estas se registraran con la técnica de análisis por matrices, según (Gibbs, 2007, pp. 22-24) para este proceso se debe realizar un análisis e interpretar los datos recabados, para luego sintetizarlos.

Las respuestas se redactaron de la siguiente manera:

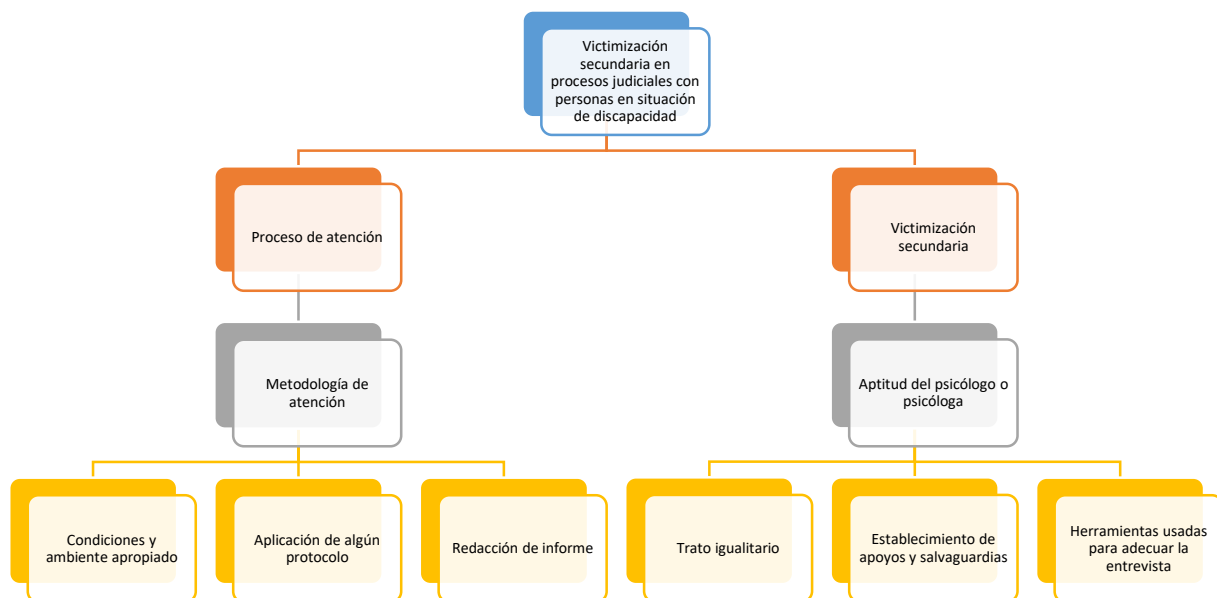
Sí, ¿por qué?

No, ¿por qué?

Esto permitirá profundizar en la información que los profesionales poseen debido a su experiencia profesional. Ambos cuestionarios contienden el consentimiento informado, donde se explica que ningún dato adquirido será usado afuera de este estudio.

Árbol de categorías para personal de psicología:

Figura No. 01

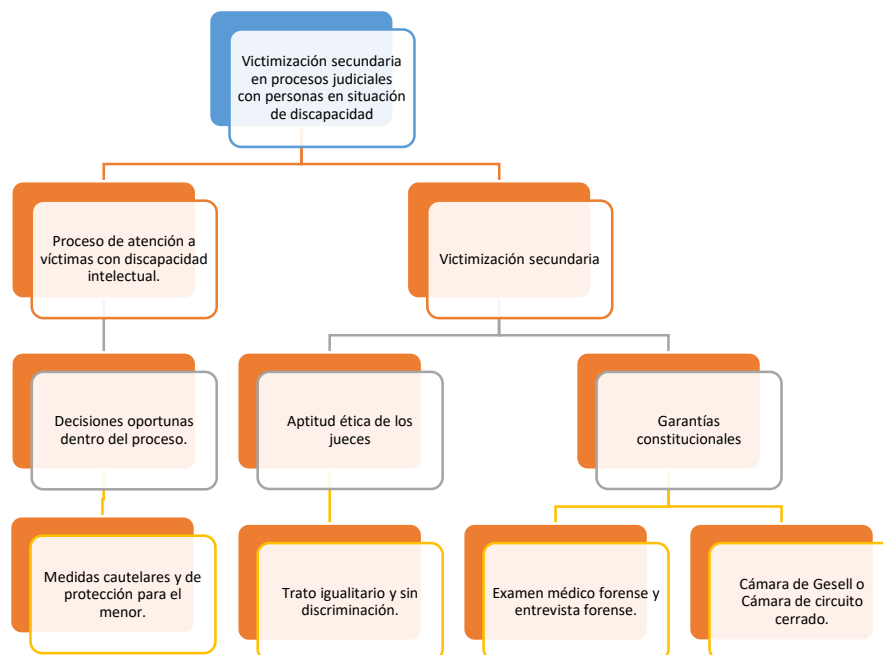


Fuente: elaboración propia.

Para la elaboración del cuestionario basado en este árbol de categorías, se redactarán 10 preguntas que servirán para dar solución a la problemática.

Árbol de categorías para Jueces:

Figura No. 02



Fuente: elaboración propia.

Para la elaboración del cuestionario basado en este árbol de categorías se redactarán 8 preguntas que servirán para dar solución a la problemática.

3.4 Procedimiento de investigación

Se solicitó autorización al Juzgado de Primera Instancia de niñez y adolescencia del área metropolitana, en las fechas del 16 de mayo de 2022 por medio de un oficio dirigido a los Jueces, se organizó en conjunto con la coordinadora del área de psicología, quien haría favor de compartir el cuestionario con sus colegas y la secretaria administrativa del juzgado, quien pasaría él cuestionario a los jueces, se concluyó pasar el cuestionario a partir del 17 de mayo y se solicitó que pudieran tenerlos resueltos en una o dos semanas, pese a esta solicitud, los cuestionarios se

terminaron de recaudar el 29 de julio 2022, debido a la extrema carga laboral que tiene el personal del juzgado.

Los días 7, 10 y 14 de junio de 2022 se acudió al Juzgado para recolectar los cuestionarios resueltos, no se logró recaudar el total de los cuestionarios, debido al limitada tiempo con el que cuenta el personal. En las fechas 8, 15, 22 y 29 de julio de 2022 se acudió al juzgado para terminar de recolectar los cuestionarios faltantes, además entre el mes de junio y julio, se estuvieron realizando diversas llamadas para consultar si ya había nuevos cuestionarios resueltos.

Dentro del juzgado no hay más de 6 psicólogas y 5 jueces, se solicitó pasar el cuestionario a profesionales que han sido llamados a rendir informe psicológico por orden de un juez, quiénes brindan sus servicios técnicos como tal y que reúnen los criterios de selección, con los jueces se solicitó pasar los cuestionarios a suplentes que llegaban a participar en este juzgado, también se aplicó el criterio de selección para esta población. Y así poder llegar a los 20 profesionales del área de psicología y 20 jueces.

3.5 Diseño y metodología de la investigación

Para la investigación se tomó la decisión de optar por el diseño cuantitativo con enfoque descriptivo transversal según (Arispe, Et al, 2020, Pág. 71) este método de recolección de datos se realiza en una única ocasión. Se utilizó una muestra no aleatoria intencional de 40 personas, siendo estas, 18 psicólogas de sexo femenino y 2 sexo masculino, 9 jueces de sexo femenino y 11 de sexo masculino, esto permitió elegir a los profesionales que según su experiencia profesional pudieran brindar información más centrada a la investigación, además de su relación laboral dentro del juzgado.

A los participantes se les brindo un cuestionario el cual constaba de 10 preguntas para psicólogos y 8 preguntas para jueces, todos los instrumentos contaban con

consentimiento informado, esto con el fin de dar a conocer los motivos de la investigación y el uso que se pudiera dar a sus respuestas, ambos documentos permitían ampliar la información en las respuestas, dando la posibilidad de nutrir con más detalle lo que se consultó.

Para el análisis de las respuestas que algunos profesionales ampliaron, se utilizó el método de análisis por matrices, el cual según (Arispe, Et al, 2020, Pp. 91-93) debe pasar por un proceso de análisis, codificación e interpretación de los resultados, esto permitirá que la información recopilada sea usada de mejor manera y en beneficio de la investigación.

Se determinó que los profesionales del área de psicología y ámbito legal serían los personajes adecuados para responder el cuestionario. Dentro del Juzgado se pasaron los 40 cuestionarios de los cuales 11 son del personal que labora en el juzgado, para la resolución de los demás cuestionarios, se solicitó apoyo a profesionales que acuden al juzgado en ocasiones como suplentes y a psicólogas que son llamados rendir informe de los hallazgos en cuanto a entrevistas y que provienen de otras entidades.

Las variables que se utilizaron dan respuesta al entorno en que se atiende y a la metodología que utilizan en el área de psicología durante el proceso de entrevista a NNA con discapacidad, además se buscó conocer desde su perspectiva si se resguarda la confidencialidad de los casos. Con los jueces se solicitó información sobre el proceso que llevan los casos de NNA víctimas de violencia sexual con DI y se evaluó la aptitud ética de los jueces y las garantías constitucionales con respecto a las ciencias forenses al solicitar su intervención.

Para el análisis estadístico se realizaron tablas de frecuencias y porcentajes lo cual permitirá determinar las gráficas, lo que permite agrupar algunas respuestas y mejora la representación, dentro de los dos grupos a los que se les aplico los instrumentos, se utilizaron 10 variables en total, 6 para el personal de psicología y 4 para los jueces.

Dentro del cuestionario se obtuvo información adicional, para esto, se realizó un análisis de matrices, esto paso por un proceso de interpretación para luego ser usado y poder sustentar la presentación de gráficos.

CAPÍTULO 4

RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO

4.1 Resultado del cuestionario para psicólogas

Para la primera parte, se presentan los datos obtenidos por medio de los cuestionarios expuestos desde tablas de frecuencia y porcentajes, además del análisis por matrices de los cuestionarios, psicólogas en la tabla No. 2 y jueces en la tabla No. 3, luego se presentarán los resultados del análisis de matrices para la información que fue ampliada por algunos profesionales, también se incluyen algunas gráficas.

En la tabla No. 2 se da a conocer la frecuencia y sus porcentajes del cuestionario aplicado al personal del área de psicología, en relación a 10 preguntas que responden a las variables de investigación: condiciones y ambiente apropiado (preguntas 1 y 2), aplicación de algún protocolo (pregunta 3), redacción de informe (pregunta 4), trato igualitario (pregunta 5), establecimiento de apoyos y salvaguardias (preguntas 6, 7 y 8) y por último herramientas usadas para adecuar la entrevista (preguntas 9 y 10).

Tabla No. 2
Cuestionario para psicólogos

Pregunta	Variable	Frecuenci a Sí	Frecuenci a No	Porcenta je Sí	Porcenta je No
1. ¿Considera que las instalaciones donde realiza las entrevistas son adecuadas para atender a personas con discapacidad?	Condiciones y ambiente apropiado	9	11	45	55
2. ¿Las instalaciones cuentan con el espacio suficiente para guardar la confidencialidad de una víctima?	Condiciones y ambiente apropiado	7	13	35	65
3. ¿Existe algún protocolo, documento o instructivo específico para atender a víctimas de violencia sexual con discapacidad intelectual? Si su respuesta es no, marque con una X.	Aplicación de algún protocolo	5	15	25	75
4. ¿Dentro de la redacción de su informe relata lo expresado por la víctima cuándo tiene alguna discapacidad intelectual?	Redacción de informe	10	10	50	50

5. ¿Dentro de sus aptitudes como psicólogo o psicóloga transmite un trato igualitario y sin discriminación hacia una víctima con discapacidad intelectual, al realizar una entrevista forense?	Trato igualitario	16	4	80	20
6. ¿Cuándo ésta realizando una entrevista forense permite que la víctima decida quién será el apoyo (intérprete o acompañante) para ayudarle a comprender lo que se le solicitará?	Establecimiento de apoyos y salvaguardias	6	14	30	70
7. ¿Considera que exista algún inconveniente para establecer un apoyo apropiado para una víctima con discapacidad?	Establecimiento de apoyos y salvaguardias	8	12	40	60
8. ¿Conoce que son las salvaguardias o medidas de protección para las personas con	Establecimiento de	8	12	40	60

discapacidad, en un proceso de entrevista forense? Marque con una X.	apoyos y salvaguardias				
9. ¿Ha implementado herramientas para que la persona con discapacidad intelectual pueda expresarse de mejor manera? Si su respuesta es sí, detalle las herramientas, si es no, marque una X.	Herramientas usadas para adecuar la entrevista	7	13	35	65
10. ¿Conoce de herramientas aplicadas en otros países que ayudan a mejorar la comunicación durante una entrevista forense a personas con discapacidad? Si su respuesta es sí, puede describir la herramienta, si su respuesta es no, marque con una X.	Herramientas usadas para adecuar la entrevista	8	12	40	60

Fuente: elaboración propia

Presentación del análisis por matrices, las respuestas expuestas en este apartado fueron obtenidas por algunos profesionales que decidieron ampliar la información, haciendo posible obtener más elementos que sirven para conocer más a fondo el fenómeno que se investigó.

Cuestionario al personal de psicología con 20 participantes.

1. ¿Considera que las instalaciones donde realiza las entrevistas son adecuadas para atender a personas con discapacidad?

Según la observación y experiencia que tienen las profesionales dentro de las instalaciones es la siguiente: las instalaciones cuentan con elevador para personas con discapacidad física, esto permite que se desplacen con libertad dentro del lugar, también se tiene área lúdica para los NNA con discapacidad, si se cuenta con el espacio para atender. Esto permite conocer desde su observación que las instalaciones brindan el espacio adecuado acceder al espacio de entrevista, se incluye la respuesta de forma literal de una de las participantes que ayuda a evidenciar lo anteriormente indicado.

“Si, se cuenta con la estructura para su atención”

2. ¿Las instalaciones cuentan con el espacio suficiente para guardar la confidencialidad de una víctima?

Según lo descrito por las participantes, se determina lo siguiente en cuanto al espacio para guardar la confidencialidad entre los NNA, el área lúdica es pequeña y mientras están en el espacio los niños se trasladan información entre ellos. Esto permite conocer que pese a tener instalaciones aptas, esta área es pequeña y vulnera la confidencialidad de los casos. Se incluye la respuesta literal de una de las participantes.

“No, ¿Por qué? Área lúdica es muy pequeña y en tanto se desarrollan las audiencias, los perfiles de los niños se mezclan y se trasladan información entre ellos”.

3. ¿Existe algún protocolo, documento o instructivo específico para atender a víctimas de violencia sexual con discapacidad intelectual? Si su respuesta es no, marque con una X.

En esta pregunta no se brindó espacio para ampliar la información.

4. ¿Dentro de la redacción de su informe relata lo expresado por la víctima cuándo tiene alguna discapacidad intelectual?

De acuerdo a la información que ampliaron en esta respuesta, se llegó a la conclusión de que la participación que son psicólogas clínicas del juzgado solo acuden a audiencia para brindar los resultados de las entrevistas, de forma verbal y que los informes son requeridos a INACIF, las profesionales que, si realizan informes, indican que la mayoría de víctimas con DI comunican de forma comprensible lo sucedido. Además, se incluye una respuesta literal con el objetivo de esclarecer la pregunta y de acuerdo a esto, se identifica que las psicólogas clínicas del juzgado, no realizan informes.

“No, los informes son requeridos a INACIF”.

5. ¿Dentro de sus aptitudes como psicólogo o psicóloga transmite un trato igualitario y sin discriminación hacia una víctima con discapacidad intelectual, al realizar una entrevista forense?

Como parte de la experiencia y conocimiento en derechos humanos, se establece que es parte de la ética y humanidad de cada persona garantizar el trato igualitario, además se deben garantizar sus derechos, todo el trato debe ir acorde a los derechos humanos

y estándares internacionales como las Reglas de Brasilia. Se incluye una cita literal de las respuestas que brindo una de las psicólogas.

“Si, todo debe ser basado en DDHH, adaptación de las Reglas de Brasilia”.

6. ¿Cuándo ésta realizando una entrevista forense permite que la víctima decida quién será el apoyo (intérprete o acompañante) para ayudarle a comprender lo que se le solicitará?

Según la experiencia de las profesionales, se considera parte del interés superior del niño y de la ley PINA el permitir el apoyo o intérprete, aunque al necesitar apoyos es el juez quién decide la participación de este y en algunos casos no se ofrece ese apoyo, la formación del profesional tiene peso en la necesidad de apoyos, ya que puede ser él mismo quién brinda la ayuda necesaria. Esto también determina que se aplase la intervención mientras se solicita al intérprete. Se incluye una cita literal de la respuesta de una participante, la cual ayudo bastante para comprender este aspecto.

“Dependerá de la formación del profesional en mi caso soy Forense, neuropsicóloga y educadora especial, no requiero intérprete a menos que sea pertinencia cultural o comunidad lingüística si permitiría, aunque la realidad en Guatemala, es el juez quién autoriza no el psicólogo”.

7. ¿Considera que exista algún inconveniente para establecer un apoyo apropiado para una víctima con discapacidad?

Se establece que es parte de las funciones del profesional debe estar capacitado para dar el apoyo antes, durante y después de la audiencia, se pueden usar técnicas y material adecuado, en cuanto a esto, se menciona que algunas instituciones del estado no tienen personal capacitado para atender a personas con DI. Cabe resaltar que estas respuestas las brindaron dentro del grupo de 12 psicólogas que marcaron que no hay

inconvenientes de 20. Se incluye la cita literal de una participante, esto ayuda a comprender el análisis de esta respuesta.

“MP e INACIF no están capacitados todos y todas las psicólogas para atención a personas con discapacidad intelectual, he tenido experiencias dónde refieren a psiquiatría a personas con DI en vez de atenderlos”.

8. ¿Conoce que son las salvaguardias o medidas de protección para las personas con discapacidad en un proceso de entrevista forense? Marque con una X.

Se reconoce, según la experiencia de las profesionales que estas salvaguardias se aplican desde el conocimiento y por medio de seguir los protocolos y apegarse a los principios en derecho, la internalización de las Reglas de Brasilia, uso y manejo de ley de atención a personas con discapacidad y el conocimiento del Decreto 135-96. Es importante mencionar que esta información adicional se recibió por parte de las 8 profesionales que indicaron conocer que son las salvaguardias, de 18 participantes. Además, se incluye la cita literal de la respuesta de una profesional.

“CAPALIS España, Reglas de Brasilia, Ley de atención a personas con discapacidad decreto 135-96, Política de acceso a la justicia para personas con discapacidad OJ Guatemala”.

9. ¿Ha implementado herramientas para que la persona con discapacidad intelectual pueda expresarse de mejor manera? Si su respuesta es sí, detalle las herramientas, si es no, marque una X.

Según la experiencia profesional dentro de las entrevistas se determina que el uso de material lúdico debe adaptarse a la edad mental para que se puedan comprender las preguntas, tarjetas y material didáctico e interacción. PECS acorde a la edad de la persona, lengua de señas, Braille e intérpretes. Son algunas de las herramientas empleadas para mejorar la expresión de las personas con discapacidad. Las

herramientas mencionadas en estas respuestas fueron indicadas por 7 de las participantes, de 20 profesionales. Se incluye una cita literal de una de las participantes.

“Si, acordé a nivel de desarrollo de cada persona PECS, Lengua de señas, Braille”.

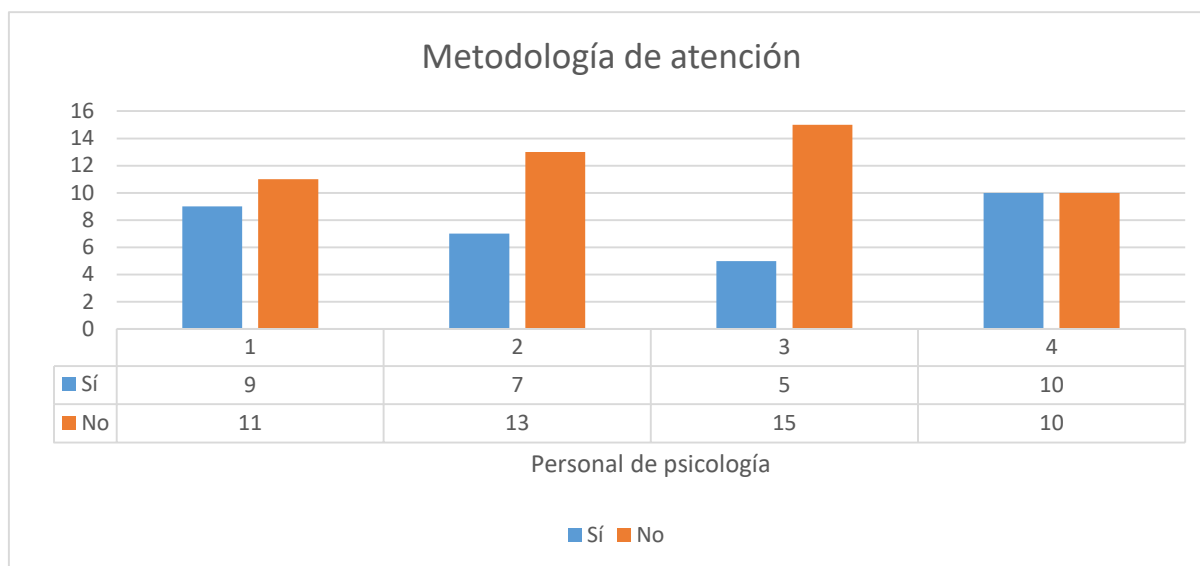
10. ¿Conoce de herramientas aplicadas en otros países que ayudan a mejorar la comunicación durante una entrevista forense a personas con discapacidad? Si su respuesta es sí, puede describir la herramienta, si su respuesta es no, marque con una X.

Dentro de las herramientas que se pueden mencionar están CAPALIST, manuales de atención en entrevista para personas con DI y protocolos especializados. Estas son algunas herramientas que se usan en otros países y que podrían beneficiar a la población guatemalteca. Cabe resaltar que estas respuestas fueron recibidas por 8 de 20 profesionales que indicaron conocer herramientas de otros países. Se incluye la cita literal de una participante.

“México, Perú, Colombia, Argentina tienen diversidad de protocolos que puedan ser adaptados a GT”.

La presentación de los resultados del cuestionario para el personal de psicología incluyó el análisis de frecuencias y porcentajes de las respuestas y el análisis por medio de matrices de la información que fue brindada por algunas profesionales, el cual se explica a continuación:

Gráfica No. 1



Fuente: gráfica elaborada a base de los datos recolectados por medio del cuestionario a psicólogas.

La metodología se midió por medio de 4 preguntas, las primeras 2 preguntas abarcaban las condiciones y ambiente apropiado para atender y guardar la confidencialidad de los NNA, como vemos en la gráfica No. 1 en la primera pregunta 9 personas indicaron que sus instalaciones si cuentan con el ambiente apropiado y 11 personas indicaron que no cuentan con el ambiente apropiado para atender, según el análisis de las respuestas que se obtuvieron, las profesionales indicaron que si cuentan con las condiciones aptas para que una persona con discapacidad pueda desplazarse libremente hasta el lugar donde será entrevistada, se ponía el ejemplo de las personas que están en silla de ruedas y se indicó que cuentan con elevador para que eso facilite la movilización, además se cuenta con un área lúdica para que los NNA puedan permanecer durante la audiencia.

La segunda pregunta, también relacionada a la variable, buscaba conocer si las instalaciones cuentan con el espacio necesario para guardar la confidencialidad de las víctimas, con respecto a esta pregunta, 7 profesionales indicaron contar con el espacio para resguardar la confidencialidad de las víctimas y 13 indicaron que no cuentan el espacio, esto se debe a que el área lúdica es pequeña y mientras los NNA están en

espera de la audiencia se intercambian información que perjudica la confidencialidad de sus casos, por eso el espacio de esta área no garantiza la confidencialidad.

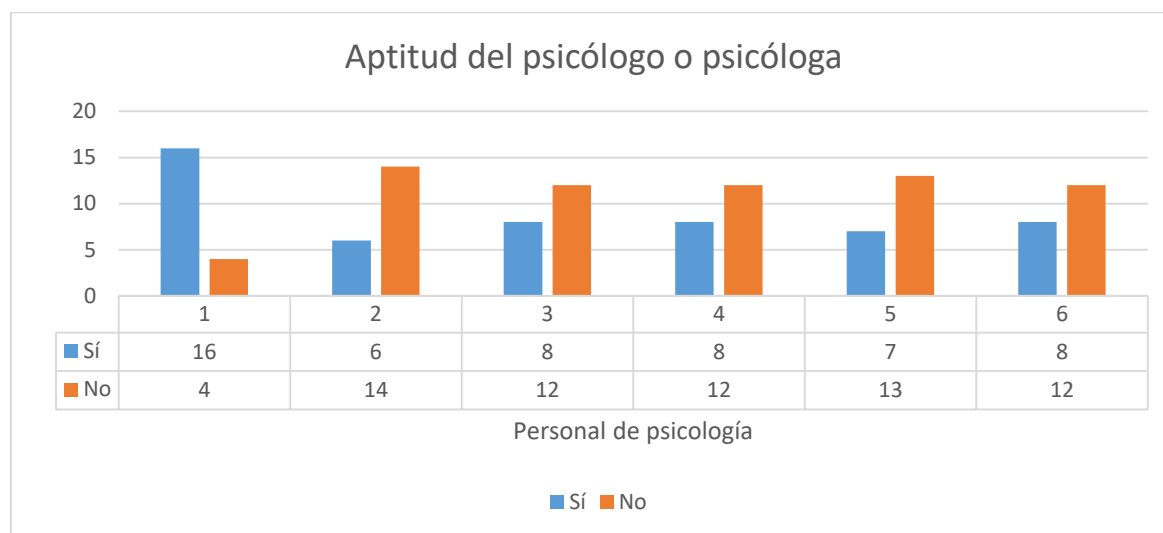
La tercer pregunta va enfocada a conocer si hay algún protocolo, documento o instructivo específico para víctimas de violencia sexual con DI, para esto 5 profesionales indicaron que si hay algún instructivo específico y 15 indicaron que no existe un instructivo específico para esta población, en este espacio de respuesta no se obtuvo información adicional, por lo tanto, se llega a inferir de que algunas participantes utilizan protocolos de uso general y que no se cuenta con uno específico para NNA con DI.

Con respecto a la cuarta pregunta, se deseaba conocer si al momento de entrevistar a los NNA con DI se redactaba lo descrito por la víctima, para esto, 10 profesionales indicaron que si redactan lo que les indica la víctima y 10 profesionales indicaron no redactar lo descrito, para esto se realizó un análisis de las respuestas con información adicional y se infiere que las 10 participantes indicaron que la mayoría de personas con DI son capaces de expresar de manera comprensible los acontecimientos y parte de las 10 profesionales que no redactan, informaron que ellas no presentan informe, solo presentan sus hallazgos de la entrevista durante la audiencia, además indicaron que los informes son solicitados a INACIF.

Ahora bien, considerando que estas preguntas iban enfocadas a conocer la metodología aplicada en el proceso de atención, se define que el espacio dentro de las instalaciones permiten un desplace apropiado para las personas con distintas discapacidades, se menciona que el área donde los NNA esperan la finalización de la audiencia es pequeña y que en esta espera, algunos de ellos se comparten información sobre los casos y que esto influye en que los procesos judiciales no sean confidenciales, también se determina que no existe un protocolo específico para atención a víctimas de violencia sexual con DI y los que se usan actualmente son los generales, por último se establece que las psicólogas clínicas del juzgado no presentan informes forenses, esos son requeridos a INACIF.

Por lo tanto, se determina que las instalaciones son apropiadas para atender salvo el área lúdica, se identifica que no existe un protocolo especializado para atender y que las psicólogas dentro del juzgado no redactan informes, estos son requeridos a INACIF debido a que son psicólogas clínicas.

Gráfica No. 2



Fuente: gráfica elaborada a base de los datos recolectados por medio del cuestionario a psicólogas.

Las aptitudes del psicólogo o psicóloga se midieron en base a las preguntas 5 a 10 del cuestionario, en las cuales se buscaba conocer si existe un trato igualitario y sin discriminación, establecimientos de apoyos y salvaguardias necesarias para el proceso de entrevista, así como la aplicación de herramientas para adecuar el proceso.

De acuerdo a la pregunta No. 5 en la cual se deseaba conocer sobre el trato igualitario y sin discriminación durante el proceso entrevista, 16 de las participantes indicaron que su trato es igual al de otras personas y 4 indicaron que el trato no es igual, dentro de la información adicional que se recolectó, se identifica que las profesionales actúan desde la ética, humanidad, derechos humanos y adaptación de las Reglas de Brasilia,

esto les permite actuar de manera adecuada y poder garantizar las salvaguardias necesarias.

En las preguntas 6 y 7 se deseaba conocer si se les permite escoger a sus apoyos (intérpretes o acompañantes) durante la entrevista y la otra pregunta es si existe inconvenientes a permitir este recurso, a la primera pregunta 14 participantes indicaron que no se les permite escoger a sus apoyos, esto porque es él juez quién decide este aspecto (elección de intérprete) y en la segunda pregunta, 12 profesionales indicaron que no existen inconvenientes al determinar al apoyo, según lo analizado por la información que brindaron, ellas indicaron que es necesario que el profesional esté capacitado para brindar el apoyo, sin embargo, no todos y todas los profesionales están capacitados, lo que dificulta la laborar en ocasiones, para la pregunta 6, 8 personas indicaron que si permiten que la víctima elija a su apoyo y para la pregunta 7, 12 personas indicaron que si existe inconvenientes para determinar el apoyo, esto se debe a la posible capacitación que tiene cada profesional en temas de discapacidad.

Con respecto a la respuesta de la pregunta 8, se determina que 8 personas reconocen que su ética y valores están basada en estándares internacionales que garantizan los derechos de las personas con discapacidad, además reconocen que existen normativas que les ayuda a establecer los parámetros en los que deben actuar, 12 de las profesionales no reconocen lo que son las salvaguardias, esto pueda ser por falta de conocimiento en las normas internacionales, lo que no les permite reconocer que parte de su labor como psicólogas es garantizar los derechos.

La respuesta de la pregunta 9 era para conocer sobre las herramientas que han implementado para adecuar las entrevistas y hacer más comprensible la información, para esto, 13 profesionales indicaron no usar herramientas para adecuar la entrevista, mientras que 7 indicaron que, si utilizan herramientas, las profesionales que están capacitadas indicaron varios nombres de herramientas usadas durante la entrevista.

La última pregunta era para saber si conocen herramientas de otros países que ayuden a mejorar la comunicación durante la entrevista con personas con DI, 12 profesionales indicaron no conocer herramientas de otros países y 8 indicaron nombres de herramientas que podrían ser adaptadas a Guatemala y que podrían facilitar su ejercicio profesional.

De acuerdo a este análisis de información, se establece que, dentro de las aptitudes del profesional de psicología, la ética se evidencia en el trato igualitario y sin discriminación hacía las personas con discapacidad, dentro de sus competencias para realizar adecuaciones por medio de herramientas solo 7 participantes cuentan con la capacitación adecuada para esto y 13 participantes no adecuan las entrevistas según la necesidad de la persona. Es importante mencionar que parte de aplicar las salvaguardias que se indican a nivel internacional y nacional, el profesional en psicología tiene que hacer uso de herramientas que le faciliten la comunicación a las personas que necesiten apoyos extras, de esta manera se le da la oportunidad de ser un participante activo durante su proceso. El no garantizar una comunicación apropiada al desarrollo cognitivo de la persona es parte de la victimización secundaria.

4.2 Resultados del cuestionario para jueces

Aquí se presentan las respuestas de 20 participantes. La primera parte es el resultado con frecuencias y porcentajes, seguido del análisis de la información ampliada dentro de algunas respuestas.

Tabla No. 3

Preguntas:	Variable	Frecuencia	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje
		Sí	No	Sí	No
1. ¿Considera importante tomar medidas cautelares en casos de víctimas con discapacidad intelectual que han sido violentadas sexualmente?	Medidas cautelares y de protección para el menor.	20	0	100	0
2. ¿Considera oportuno tomar otras medidas para salvaguardar la integridad de una víctima de violencia sexual? Si su respuesta es no, marque con una X.	Medidas cautelares y de protección para el menor.	20	0	100	0
3. ¿Encuentra dificultades al tomar decisiones en casos de violencia sexual en personas con discapacidad intelectual?	Trato igualitario y sin discriminación	3	17	15	85

4. Dentro de los casos donde las víctimas son personas que tienen alguna discapacidad, ¿Ha encontrado especial dificultad frente a algún tipo de discapacidad?	Trato igualitario y sin discriminación	6	14	30	70
5. ¿Considera necesario solicitar un examen médico forense a víctimas de violencia sexual en personas con discapacidad intelectual?	Examen médico forense y entrevista forense	20	0	100	0
6. ¿Cree oportuno solicitar una entrevista forense para las víctimas que tienen discapacidad intelectual?	Examen médico forense y entrevista forense	20	0	100	0
7. ¿Considera que las ciencias forenses pueden auxiliarle de manera adecuada en la toma de decisiones en casos de violencia	Examen médico forense y entrevista forense	20	0	100	0

sexual a personas con discapacidad intelectual?

8. ¿Cree funcional la Cámara Gesell o Cámaras de circuito cerrado en procesos de entrevista forense a personas con discapacidad intelectual?	Cámara Gesell o Cámara de circuito cerrado.	20	0	100	0
---	---	----	---	-----	---

Fuente: elaboración propia

En la tabla No. 3 se presentan la frecuencia y sus porcentajes del cuestionario aplicado a los jueces, en relación a 8 preguntas que responden a las variables de investigación: medidas cautelares y de protección al menor (preguntas 1 y 2), trato igualitario y sin discriminación (preguntas 3 y 4), examen médico forense y entrevista forense (preguntas 5, 6 y 7) y cámara de Gesell o cámara de circuito cerrado (pregunta 8)

Cuestionario para jueces, se ha tenido la participación de 20 jueces.

1. ¿Considera importante tomar medidas cautelares en casos de víctimas con discapacidad intelectual que han sido violentadas sexualmente?

Parte del proceso en los casos es que los jueces deben tomar medidas que permitan que la víctima no siga experimentando situaciones difíciles, es por esto que en algunos casos se solicita el tratamiento psicológico o psiquiátrico médico, al niño se le ubica en otro espacio familiar para su cuidado y se recomienda programas de estimulación temprana. Se incluye una cita literal de la respuesta de un juez.

“Si, tratamiento psicológico o psiquiátrico médico, colocar al niño con familia para su cuidado”.

2. ¿Considera oportuno tomar otras medidas para salvaguardar la integridad de una víctima de violencia sexual? Si su respuesta es no, marque con una X.

Otras medidas que toman los jueces durante los procesos es el retiro del agresor de la vivienda, esto ayudara a que la víctima no siga en contacto con la persona que le agredió. Se incluye la cita literal de uno de los jueces.

“Si, las medidas serán las indicadas por el profesional en la misma”

3. ¿Encuentra dificultades al tomar decisiones en casos de violencia sexual en personas con discapacidad intelectual?

Con respecto a las respuestas de esta pregunta, no hubo respuesta ampliada, por lo que únicamente se detalla la respuesta dentro de la tabla de frecuencias y porcentajes.

4. Dentro de los casos donde las víctimas son personas que tienen alguna discapacidad, ¿Ha encontrado especial dificultad frente a algún tipo de discapacidad?

Dentro de las respuestas de esta pregunta tampoco se tuvieron respuestas ampliadas, únicamente se recibió la respuesta que se incluye como cita literal por parte de un juez.

“Discapacidad intelectual”

5. ¿Considera necesario solicitar un examen médico forense a víctimas de violencia sexual en personas con discapacidad intelectual?

La importancia que tienen las ciencias forenses dentro de los casos de violencia sexual a personas con DI, se establece que el examen médico forense es concluyente para establecer un mejor fallo, ya que brinda la información certera sobre lo sucedido. Se incluye la cita literal de un juez.

“Si, para establecer el hecho”

6. ¿Cree oportuno solicitar una entrevista forense para las víctimas que tienen discapacidad intelectual?

Otra forma en que las ciencias forenses pueden aportar para auxiliar al juez es por medio de las entrevistas forenses ya que es el profesional que podría establecer el daño, por medio de técnicas dentro de su especialidad. Se incluye una cita literal de uno de los jueces.

“Sí, porque el profesional podría establecer el daño”

7. ¿Considera que las ciencias forenses pueden auxiliarle de manera adecuada en la toma de decisiones en casos de violencia sexual a personas con discapacidad intelectual?

Esta pregunta fue más en general sobre las diferentes ramas de las ciencias forenses y la forma en que pueden auxiliar al juez para un mejor fallo, se estableció por medio de las respuestas que los profesionales establecen los hechos y determinar la magnitud del daño. De esta forma, los jueces determinan la importancia del apoyo que un perito puede otorgarles, se incluye la cita literal de un participante.

“Si, son los profesionales en la materia quienes con sus técnicas pueden establecer los hechos”.

8. ¿Cree funcional la Cámara Gesell o Cámaras de circuito cerrado en procesos de entrevista forense a personas con discapacidad intelectual?

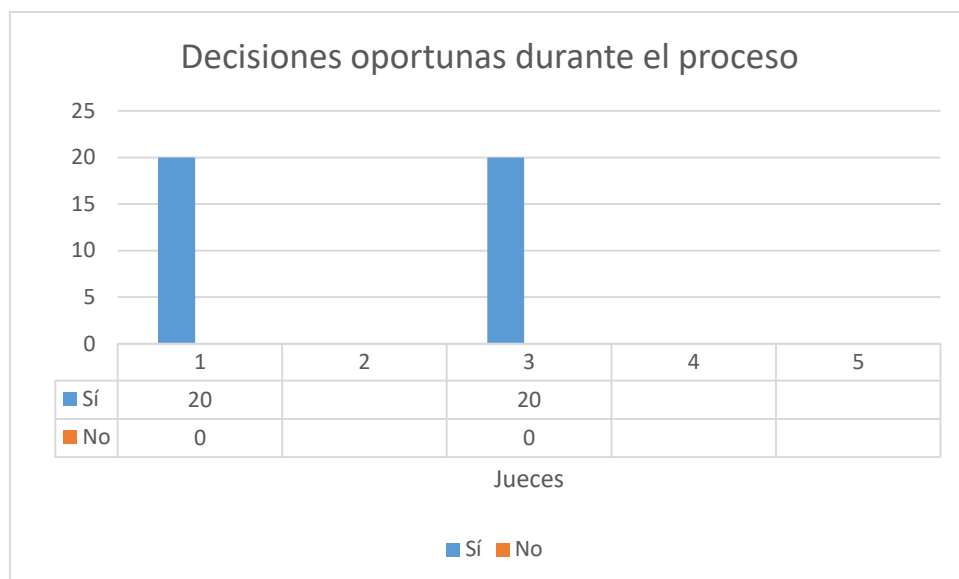
Algunas de las herramientas que se pueden aplicar para guardar la confidencialidad de la víctima y evitar que se exponga ante una situación estresante, se determina que las entrevistas las realiza un profesional en psicología, además evita la revictimización secundaria y evita la confrontación con sus agresores. Esto aplica a NNA como parte del interés superior del niño. Se incluye una cita literal de las respuestas de un participante.

“Si, evita la revictimización secundaria”.

La presentación de los resultados del cuestionario para jueces incluyó el análisis de frecuencias y porcentajes de las respuestas y el análisis por medio de matrices de la

información que fue brindada por algunas profesionales, el cual se explica a continuación:

Gráfica No. 3

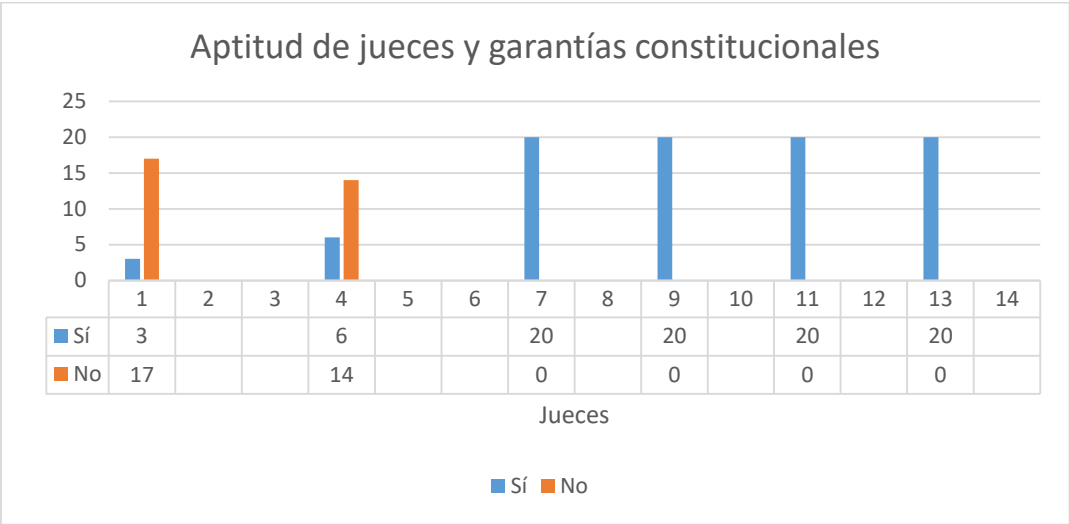


Fuente: gráfica elaborada a base de los datos recolectados por medio del cuestionario a jueces.

Para la gráfica No. 3 se unificaron las preguntas 1 y 2 del cuestionario para jueces, con las cuales se conoce sobre la importancia de tomar medidas cautelares y de protección para resguardar la integridad de las víctimas de violencia sexual con DI. Para ambas preguntas, los 20 participantes determinaron que es sumamente importante asignar las medidas independientes si es una persona con DI, el simple hecho de que sea víctima de violencia sexual determina que es una medida que se debe tomar, para que esto no siga influyendo dentro del proceso judicial.

Estas medidas van desde ordenar la salida del posible victimario de la residencia, ubicar al menor de edad al cuidado de una familia, ordenar tratamiento psicológico o psiquiátrico ya sea para la víctima o el victimario, estas medidas solo las puede tomar el profesional en la materia del derecho.

Gráfica No. 4



Fuente: gráfica elaborada a base de los datos recolectados por medio del cuestionario a jueces.

En la gráfica No. 4 se relacionan las preguntas 3 a 8, las cuales responden a las variables: trato igualitario y sin discriminación, exámenes médicos forenses y entrevistas forenses, cámara Gesell y/o cámara de circuito cerrado. Todo relacionado a las salvaguardias que se deben aplicar en procesos judiciales a personas con discapacidad.

Para la pregunta 3, es sobre dificultades en casos de violencia sexual a personas con DI, para esto, 17 profesionales del derecho indicaron no encontrar dificultades al conocer estos casos y 3 personas indicaron que, si encuentran dificultades, las respuestas a esta pregunta no tuvieron información adicional. La pregunta 4 fue sobre dificultades frente a otras discapacidades, para esto, 6 participantes indicaron que si encuentran dificultades frente a otras discapacidades y 14 indicaron que no hay dificultades, en esta pregunta tampoco se tuvo información adicional, por lo que solo se presenta la frecuencia de las respuestas.

Para las preguntas 5, 6 y 7 se necesitaban conocer sobre la importancia que tienen los exámenes médicos forenses, entrevistas forenses y ciencias forenses en general, dentro de las respuestas se establece que los 20 participantes indicaron que si son importantes estas herramientas que les auxilian en los procesos, el análisis de información adicional indica que esto les sirve para llegar a un mejor fallo, ya que son reportes por profesionales en la materia y por medio de esto, se puede determinar la gravedad del daño.

La última pregunta fue sobre la utilización de la cámara de Gesell o cámara de circuito cerrado, los 20 participantes indicaron que es totalmente funcional y dentro de la información adicional de las respuestas, se analizó que esta herramienta evita la revictimización secundaria y que evita el contacto entre la víctima y su agresor.

4.4 Discusión

Dentro de los hallazgos que se tuvieron por medio de la información recolectada, se logra establecer que la participación de las profesionales en psicología y jueces es fundamental durante los procesos judiciales, ya que su labor va desde realizar bien sus funciones hasta reducir los efectos que pueden traer consigo la violencia y en especial evitar la victimización secundaria.

Dentro de los procesos de atención a NNA con DI se deben cumplir con algunos lineamientos para que ellos puedan tener una experiencia que no los vulnere, parte de esto es el ambiente en el que ellos deben permanecer, se encontró que las instalaciones cuentan con el espacio suficiente para moverse, aunque se identificó que el área donde los NNA permanecen durante la audiencia no les permite resguardar su identidad, porque al permanecer en el lugar interactúan entre ellos y son varios perfiles los que se reúnen para la espera de audiencias, durante esta estadía se intercambian información sobre sus casos, lo que incurre en una victimización secundaria e incluso podría incurrir en una victimización terciaria, este segundo no es

el tema de esta investigación, pero es importante mencionarlo. Según (Nolasco, 2019) el no contar con los espacios apropiados es parte de la victimización secundaria.

Es importante que las instalaciones cuenten con el espacio oportuno y que este no abra la brecha del cuidado de la confidencialidad del menor, durante el tiempo que se estuvo llegando a recolectar cuestionarios, fue evidente que llegan muchas personas por casos diversos en relación a niñez y adolescencia, esto permite que muchos NNA estén en la misma área al mismo tiempo.

Con respecto a los procedimientos que tienen durante los proceso judicial y el protocolo que se aplica, se encontró que no existe un protocolo específico para los NNA con DI, lo que podría ayudar a las profesionales que no conocen lo que son las salvaguardias y les podría brindar herramientas que pueden utilizar para adecuar las entrevistas, esto también implicaría que su desempeño se fundamente en normas internacionales de personas con discapacidad, en cuanto a los jueces que participaron, se encontró que parte de su labor es procurar que la víctima no siga experimentando sucesos traumáticos con el agresor, es por eso que, las medidas cautelares y de protección son parte del proceso y con las que se asegura la protección del menor.

De acuerdo a la información que se recolecto, los jueces toman decisiones a partir de los hechos y no tanto de si la persona tiene o no discapacidad, aunque si es necesario que se tenga conocimiento sobre el tipo de discapacidad, esto para permitir la inclusión del intérprete en caso se necesite, para lo demás, su trabajo se fundamenta en el conocimiento de los hechos.

Dentro de este quehacer por parte de ambos profesionales durante los procesos, es necesario que se implementen las salvaguardias que se vinculan a los derechos y principios del trato igualitario y sin discriminación, los cuales se mencionan en (XIV Cumbre Iberoamericana , 2013) sobre las personas en condición de vulnerabilidad y su acceso a la justicia, donde algunas personas son discriminadas y su trato es desigual al de otras personas.

Es importante evidenciar que los profesionales actúan desde la ética al no discriminar los casos dentro del juzgado, según la experiencia de una participante, existen otras entidades del estado donde el personal para evitar atender a las personas con DI, las refieren a psiquiatría, en comparación a esas entidades y el juzgado, la atención si se brinda.

Parte de aplicar las salvaguardias necesarias durante el proceso de entrevista, es conocer que sobre temas de discapacidad, para brindar los apoyos necesarios en cuanto a comprensión del proceso.

De acuerdo a las normas internacionales, es obligación de cada profesional el brindar el apoyo y adecuaciones necesarias que facilitaran la comprensión de las entrevistas durante los procesos judiciales, para esto el personal debe tener conocimientos temas de discapacidad que les permitan identificar que herramientas puedan servirles para obtener la información que necesitan, en el caso de los jueces, ellos solicitan los exámenes forenses, entrevistas forenses y hacen uso de las demás ramas de las ciencias forenses, así como de la cámara de Gesell o cámara de circuito cerrado, las cuales les permite tener más datos relevantes sobre los sucesos.

En cuanto al personal de psicología, una parte de ellas son profesionales capacitadas que dentro de su labor utilizan diferentes técnicas y cumplen con las normativas internacionales, además fueron ellas quienes describieron y brindaron nombres de herramientas de otros países que pueden servir en Guatemala, media vez estas puedan ser adaptadas, otra parte de ellas, que son más de la mitad del grupo, no utilizan técnicas de adecuaciones especiales y tampoco conocen sobre técnicas de otros países que les podrían apoyar en su trabajo, la falta de preparación por parte de las profesionales es parte de la victimización secundaria a la que son expuestas las personas con DI, ya que dificulta y limita la obtención de un testimonio libre y de acuerdo a la edad del NNA, además esto no permite que se pueda conocer más sobre el relato del menor, debido a que no se indaga de manera adecuada.

Por lo tanto, durante este proceso de entrevista la información recibida puede no estar completa y se pueden omitir datos que pueden ser relevantes.

CAPÍTULO 5

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

De acuerdo a la información que se obtuvo de los cuestionarios y la información adicional que los profesionales brindaron, se logra el objetivo general que es analizar el proceso de atención a personas con discapacidad intelectual que garantice la igualdad de derechos, el cual presenta unas limitantes:

1. En base a la información recabada se alcanzaron los objetivos que buscaban conocer sobre la estructura del Juzgado de primera instancia en niñez y adolescencia, además se determina la cantidad de profesionales que no aplican los apoyos y salvaguardias que se describen en los acuerdos internacionales.
2. En cuanto a las instalaciones, el área lúdica donde los NNA esperan es pequeña, esto hace que entre ellos mismos se trasladen información, poniendo en riesgo la confidencialidad de los casos, lo cual hace evidente la victimización secundaria.
3. No se cuentan con un protocolo especializado para atención a NNA víctimas de violencia sexual con DI, el cual podría ofrecer técnicas y herramientas específicas durante las entrevistas para los profesionales de psicología.
4. Más de la mitad de las profesionales en psicología no están capacitadas, no tienen conocimientos en normativas internacionales que les ayudaría a brindar

y garantizar el apoyo y las salvaguardias necesarias para el proceso de atención.

5. Los jueces se apoyan en la evidencia que brindan los profesionales de las ciencias forenses, tales como los médicos forenses y los psicólogos, lo que les permite llegar a un mejor fallo.
6. Dentro de los casos de violencia sexual se establece que no es relevante que sea menor de edad o que tenga alguna discapacidad, media vez, sea un caso de violencia sexual las medidas de seguridad se establecen con el objetivo de que la víctima no mantenga contacto con su agresor.
7. La labor del psicólogo de un juzgado es la de informar de manera verbal los hallazgos durante las entrevistas que realizan a los NNA, los informes que sirven como prueba forense solo los emite INACIF.
8. Ambas poblaciones, psicólogos y jueces, aplican el trato igualitario y sin discriminación desde la ética y valores morales, en el caso de los psicólogos se considera pertinente que apliquen esto desde la normativa internacional.
9. Las instalaciones del juzgado cuentan con espacio para que personas con silla de ruedas pueda movilizarse sin ningún inconveniente, además cuentan con elevador, para su fácil traslado.
10. La identidad de los NNA se ve vulnerada debido a la afluencia de personas dentro del juzgado, ya que este cubre casos que esta sobre sus capacidades, esto se evidencia en el área lúdica y en el tiempo que se tardaron en responder los instrumentos.

5.2 Recomendaciones

1. Se recomienda a Recurso humanos implementar capacitaciones a las psicólogas y psicólogos sobre normativas internacionales, técnicas y herramientas que puedan mejorar su desempeño laboral durante la entrevista solicitada por los jueces ya que esto beneficiará a los NNA.
2. Se recomienda a la Corte Suprema de Justicia promover la creación de protocolos especializados para atención de personas con discapacidad intelectual, esto permitiría establecer las bases técnicas y brindar las herramientas que se pueden usar durante la entrevista a NNA que participan en los Juzgados de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia.
3. Se recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas que vele por el cumplimiento de la normativa internacional y pueda ampliar las instalaciones del área lúdica donde los NNA suelen pasar tiempo antes y después de la entrevista, esto ayudará a evitar la victimización secundaria, ya que se resguardará la identidad de ellos.
4. Se recomienda a los Jueces del Juzgado de Primera Instancia que permitan la asistencia de psicólogos que cuenten con acreditaciones académicas sobre temas relacionados a niñez y personas con discapacidad.
5. Se recomienda a la coordinadora del área de psicología velar por el cumplimiento del reglamento interno y que este promueva la no victimización secundaria.
6. Se recomienda a la coordinadora del área de psicología monitorear las herramientas que son utilizadas en las entrevistas a NNA con DI o en su defecto, promover el uso de técnicas para la facilitación del relato.

CAPÍTULO VI

FORMULACIÓN DEL PROYECTO

Proceso de formación en temas de discapacidad y herramientas a implementar para minimizar la victimización secundaria en procesos judiciales de NNA.

6.1 Análisis de participantes

El proyecto de formación a profesionales en temas de discapacidad pretende aumentar los conocimientos de los trabajadores del Juzgado de Primera Instancia del área metropolitana, fortaleciendo sus herramientas y mejorando la asistencia que brindan a los niños, niñas y adolescentes, de aquí en adelante –NNA- con discapacidad.

Esto reducirá la victimización secundaria que, por diversos motivos, no se logra disminuir. Se considera importante trabajar con los profesionales del área de psicología, jueces, personal del área lúdica y oficiales, siendo ellos el grupo con quienes los NNA tienen sus primeros contactos en los juzgados. Por tanto, se hace la evidente necesidad de implementar este proyecto, el cual tendrá como eje principal, el cumplimiento de las normativas internacionales.

Tabla No. 4

Grupos:	Intereses:	Problemas percibidos:	Recursos y mandatos:
Personal de psicología	Brindar atención y recolectar la información solicitada por parte del juez a	No todos los profesionales conocen herramientas especializadas para interactuar y dar a conocer	Convención de los Derechos de las personas con discapacidad.

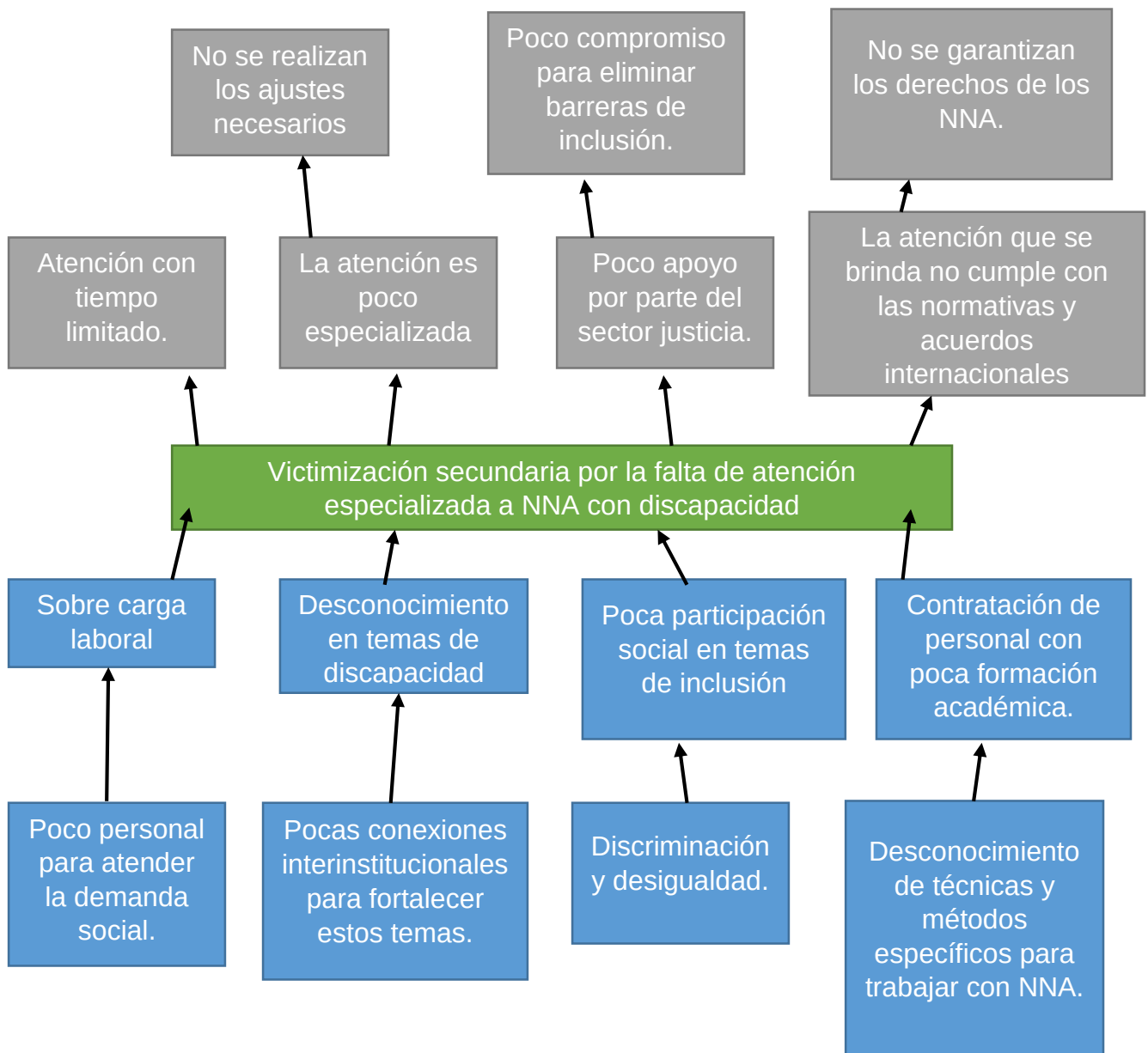
	NNA con discapacidad, aplicando los estándares internacionales para garantizar los derechos humanos de los NNA.	información a NNA con discapacidad.	Manual de funciones, Juzgados de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia en Conflicto con la ley penal.
Jueces	Dar resolución a diversos casos, siendo respaldados por los profesionales de psicología del juzgado.	Algunos jueces no aceptan las recomendaciones y conclusiones de los profesionales en psicología.	Convención de los Derechos de las personas con discapacidad. Manual de funciones, Juzgados de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia en Conflicto con la ley penal.
Personal del área lúdica	Resguardar la integridad de cada NNA que utiliza el espacio del área lúdica. Brindar el acompañamiento durante la estadía en el área.	El área lúdica es un espacio pequeño, donde se reúnen muchos NNA y en algunos casos esto hace que ellos intercambien información, poniendo en riesgo la identidad e integridad de ellos mismos. Poco personal para brindar atención. Falta de conocimiento en temas de discapacidad y desarrollo evolutivo del niño.	Convención de los Derechos de las personas con discapacidad. Manual de funciones, Juzgados de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia en Conflicto con la ley penal.
Oficiales	Acompañar el proceso de atención mediante la coordinación de horarios y resguardar la identidad de los	Falta de organización del registro adecuado de horarios de audiencia. Poco personal para dar el seguimiento adecuado en cuanto a horarios.	Manual de funciones, Juzgados de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia en Conflicto con la ley penal.

NNA de manera adecuada.

Fuente: elaboración propia

6.2 Árbol de problemas

Figura 03



Fuente: elaboración propia

Dentro del árbol de problemas se encuentra localizada algunas fuentes que desencadenan la victimización secundaria que se da dentro del juzgado, la cual no permite que los profesionales puedan brindar su atención bajo los estándares internacionales que garantizan los derechos de los NNA.

Es necesario que los profesionales puedan comprometerse y transformar la realidad actual de esta población, que parte del desconocimiento en temas de discapacidad, como se vincula esto en las diferentes etapas del desarrollo, sensibilización ante las problemáticas y, por tanto, la posibilidad de emplear herramientas que posibiliten la recolección de información.

La sobre carga laboral debido a la demanda de la población también forma parte del problema, ya que, al no contar con el tiempo suficiente, se puede correr el riesgo de dar una atención rápida y poco especializada. La contratación de profesionales con las acreditaciones académicas correspondientes, podría mejorar la atención especializada.

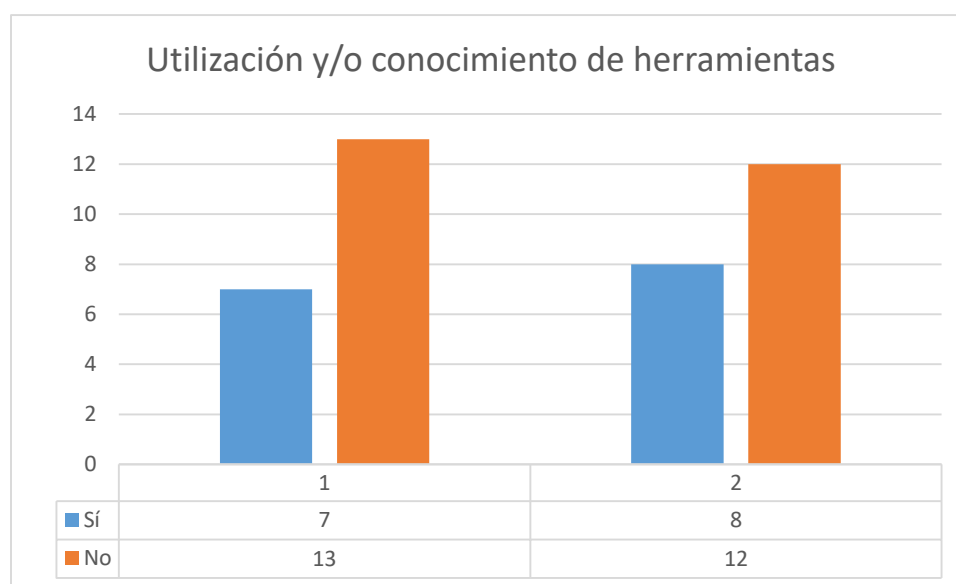
6.3 Análisis Contextual y Diagnóstico

El Juzgado de Primera Instancia en Niñez y Adolescencia del área metropolitana atiende diversos casos que conciernen a la búsqueda de justicia para los menores de edad y son ellos, quienes aportan información sobre los sucesos denunciados, sin embargo, estos procesos se ven limitados en cuanto a una serie de elementos que no permiten el ejercicio pleno de los derechos.

En los procesos de atención donde los NNA presentan algún tipo de discapacidad, se hace evidente la necesidad de que los profesionales cuenten con el conocimiento necesario sobre temas de discapacidad, debido a que algunos profesionales no realizan ajustes durante los procesos de entrevista y/o acompañamiento durante el proceso de atención, de tal manera que, al atenderlos, estos no perciben un trato igualitario y sin discriminación.

Según la siguiente gráfica, se cuenta con un número de profesionales en psicología que no atienden estas necesidades por desconocimiento de herramientas para adecuar las entrevistas realizadas a NNA con discapacidad.

Gráfica No. 5



Fuente: gráfica elaborada a base de los datos recolectados por medio del cuestionario a psicólogos, preguntas 9 y 10.

Las preguntas iban enfocadas a conocer si el profesional adecua las entrevistas por medio de herramientas que faciliten la comunicación o si en su defecto, conoce de algunas herramientas usadas en otros países que podrían ayudarle mejorar las vías

de comunicación, para esto, 13 profesionales indicaron no utilizar herramientas y 12 profesionales indicaron no conocer herramientas de otros países. Esto no permite que se implementen los ajustes razonables descritos en tratados internacionales y nacionales.

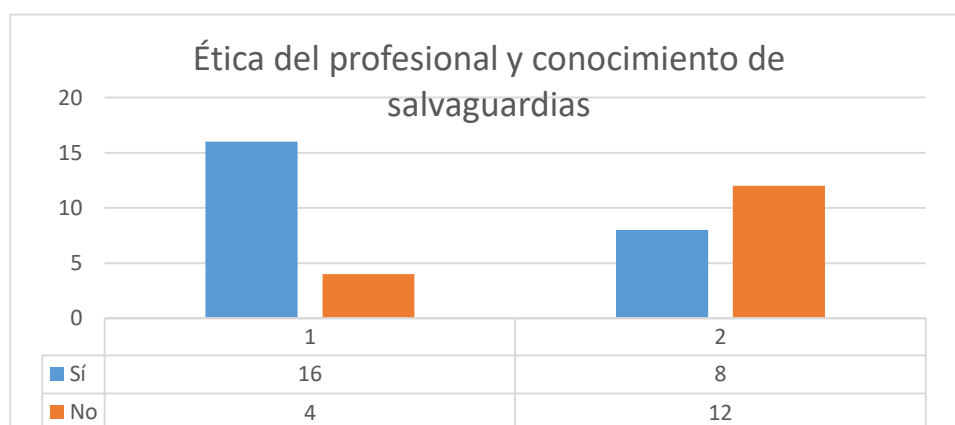
Según la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, el cual explica en el artículo 7: Se considera primordial la protección del interés superior del niño y la realización de los ajustes necesarios acorde a la edad, madurez y discapacidad (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2008, págs. 8-9). A esto se añade, la garantía que se debe promover desde el Interés Superior del Niño es el respeto hacia sus preferencias, gustos, vínculos familiares, sociales, religiosos y culturales, por lo que, se debe realizar bajo un criterio de madurez y edad (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, 2003). Es así, que, desde estas dos normativas, el trabajo de los operadores de justicia debería garantizar el ejercicio de los derechos de los menores, lo cual actualmente carece de algunas incorporaciones.

Sin embargo, estas normativas sobre derechos de las personas con discapacidad y niñez, sientan las bases de actuación que debe tener todo profesional, pese a esto, dentro de la investigación realizada, se encontró que algunos profesionales no se encuentran capacitados para atender desde estas normativas, lo cual se evidencia en el desconocimiento de herramientas o también conocidos como apoyos, impidiendo realizar los ajustes necesarios que se requieren según el tipo de discapacidad y desarrollo evolutivo de los NNA.

Si bien es necesario mencionar que los profesionales actúan desde la ética, humanidad y la promoción de los derechos humanos, tal y como se muestra en la gráfica No. 6 que se presenta más adelante, se encontró que algunos desconocen lo que significa salvaguardias, lo que se establece como desconocimiento de los

estándares internacionales de los derechos de las personas con discapacidad, por lo tanto, desconocen que es parte de su labor realizar adecuaciones para facilitar la comprensión y comunicación no se aplican las directrices de los apoyos y salvaguardias mencionadas en algunas normativas.

Gráfica No. 6



Fuente: gráfica elaborada a base de los datos recolectados por medio del cuestionario a psicólogos, preguntas 5 y 8.

Dentro del hallazgo en está gráfica, se encuentra que 16 profesionales aplican la ética a su quehacer, al transmitir la igualdad y no discriminación; pero, no 12 personas no reconocen las salvaguardias.

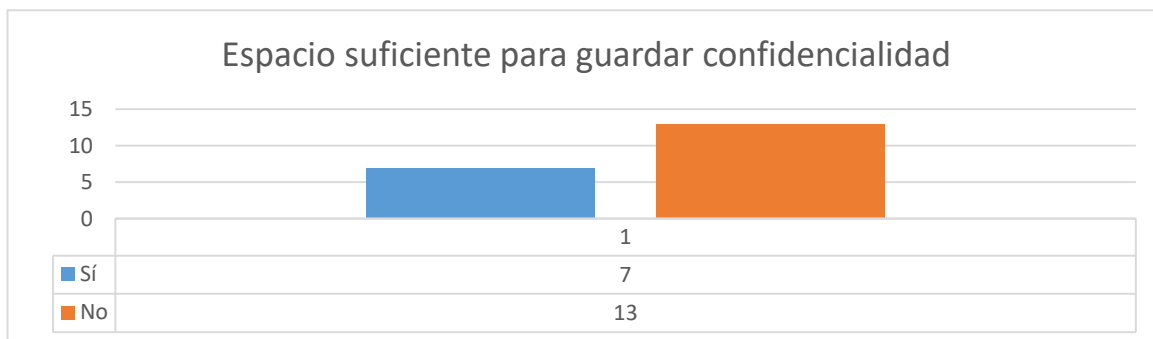
En cuanto al tema de discapacidades, es necesario que los profesionales conozcan sobre tipos de discapacidad, desarrollo cognitivo, social, físico y evolutivo y sobre los posibles ajustes y/o apoyos que pueden mejorar la interacción entre los profesionales y los NNA. Entre estos se puede mencionar: el uso de lectura fácil, el uso de SAAC como fotografías, dibujos, palabras, símbolos, todas las herramientas que sirvan para el desenvolvimiento del NNA, apoyos visuales que faciliten la comprensión. El uso de apoyos mediante intérpretes de comunidad lingüística, lengua de señas o sistema braille.

Ahora bien, otro elemento que favorece la victimización secundaria es la demanda social que existe para dar respuesta a las distintas vulneraciones que surgen debido al contexto social de Guatemala, para el año 2020 se contó con 4,861 casos atendidos por el Juzgado de Primera Instancia Niñez y Adolescencia, solo en el departamento de Guatemala (Centro de Información Desarrollo y Estadística Judicial, 2020). Todos los casos fueron con la población de niñez y adolescencia, por diversos tipos de agresión, sin embargo, es evidente la necesidad que tiene dicho grupo en cuanto a asistencia especializada.

Por lo tanto, los profesionales dentro del juzgado deben tener conocimientos especializados, los cuales pueden ser obtenidos mediante formación académica, diplomados, foros, congresos, capacitaciones o talleres, esto permitirá que sus competencias aumenten y que su labor se ajuste aún más a los estándares internacionales de derechos humanos.

Otros hallazgos indican que parte de las instalaciones del juzgado son pequeñas, se hizo mención de una de ellas, indicando que el área lúdica es reducida y que esto permite que los NNA intercambien información entre ellos, según la Gráfica No. 7, se plantea que los espacios de atención no permiten resguardar la confidencialidad de las víctimas, debido a que es pequeño y existen interrupciones.

Gráfica No. 7



Fuente: gráfica elaborada a base de los datos recolectados por medio del cuestionario a psicólogos, pregunta 2.

13 personas indicaron que no se cuenta con el espacio suficiente. Al tener una mayor afluencia de casos será necesario que el personal preste atención a la demanda de cada niño y en casos de niñez con discapacidad, pueda brindar cuidados básicos en caso de ser necesario, por lo tanto, el personal del área lúdica y/o guardería, también necesita pasar por el proceso de formación.

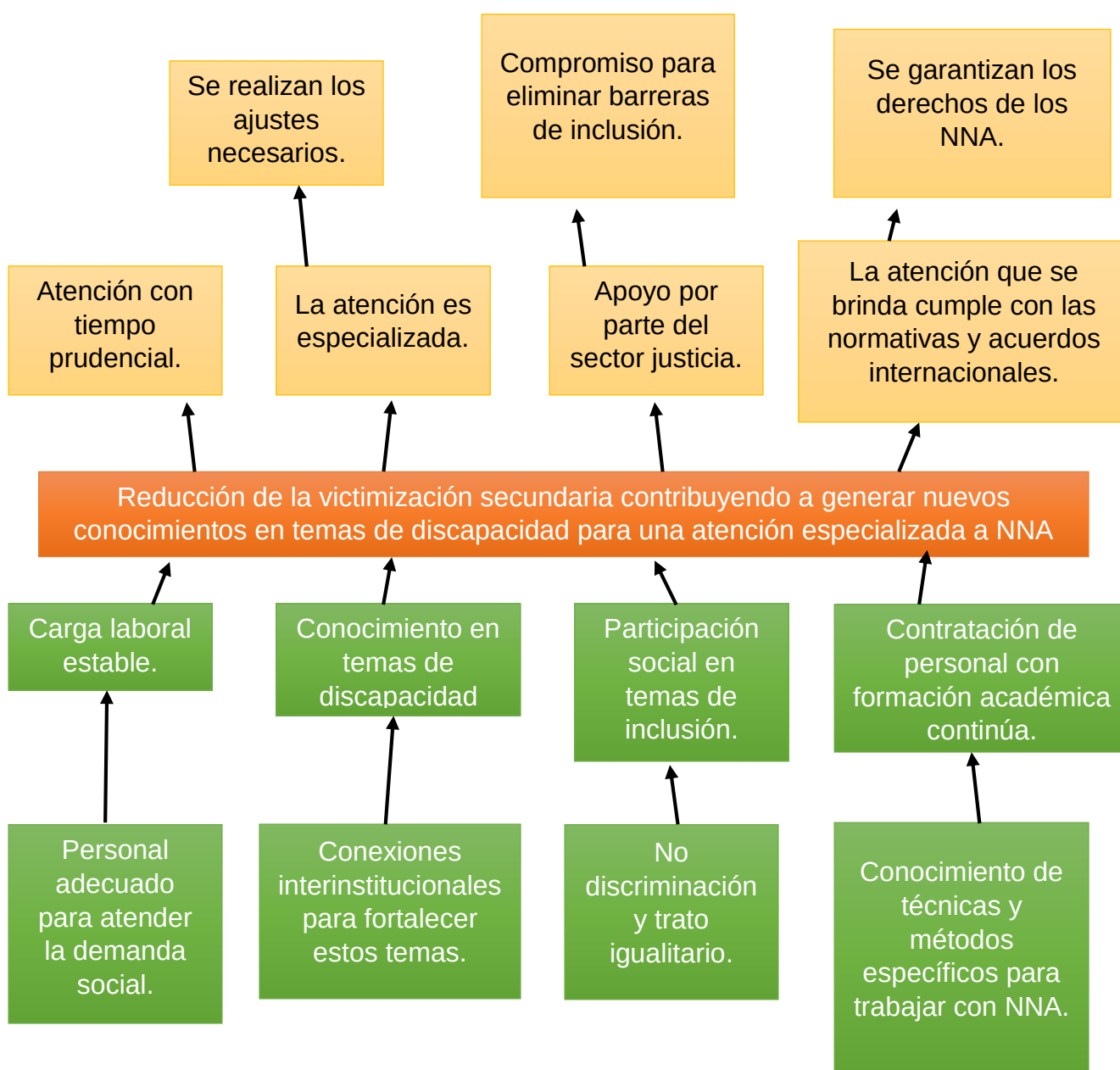
Por último, la participación de los oficiales y jueces es importante para brindar una atención integral ante la problemática. Por su parte los jueces, quienes son los encargados de dar justicia según sea el caso; así mismo, los oficiales, quienes brindan información en el primer contacto, deberán contar con los conocimientos necesarios para no discriminar la información que deben recibir y brindar a esta población, además de contar con la sensibilidad necesaria para ser flexibles en cuanto a los apoyos razonables.

Por lo tanto, la limitante en cuanto a desconocimientos sobre temas de discapacidad y otros, no permite la disminución de la victimización secundaria que se da en cuanto los NNA entra en contacto con los operadores de justicia, siendo así que se hace evidente la necesidad de sensibilización y formación en tipos de discapacidad, apoyos

que se pueden brindar durante la atención y desarrollo evolutivo para la adecuación, lo que podría beneficiar grandemente a esta población, así mismo, la inclusión de nuevo personal capacitado para la reducción de la sobre carga laboral permitirá ofrecer una atención más personalizada y con tiempos más adecuados.

6.4 Análisis de objetivos

Figura 4



Fuente: elaboración propia

Para reducir la victimización secundaria, se debe fortalecer las habilidades de los profesionales por medio de capacitaciones donde se desarrollen temas sobre discapacidad y los diferentes tipos de apoyos que se pueden brindar durante la atención a esta población, así mismo, incluir el tema del desarrollo evolutivo ya que está ligado a los ajustes razonables que deben realizarse en caso de ser necesario, según la edad cronológica y mental de la persona.

Otro elemento es la contratación de más personal para reducir la carga laboral, ya que la demanda social es mayor a las capacidades que tiene el personal de los juzgados para responder a está, se propone la incorporación de más recurso humano en las áreas de psicología clínica, forense, oficiales, jueces y atención en área lúdica, lo que permitirá contar con procesos menos tardados debido a la afluencia de personas.

Estas acciones permitirán promover el trato igualitario y sin discriminación hacía los NNA con discapacidad que desde la sensibilización en temas que conciernen a esta población, se podrá garantizar el ejercicio de los derechos humanos y la inclusión.

6.5 Análisis de Opciones

Las opciones que se describen en la siguiente tabla son producto del análisis de la situación actual de la institución, las cuales buscan reducir la victimización secundaria que puede ser minimizada en función del personal, al aumentar sus competencias en temas de discapacidad y reducción de la carga laboral. Esto les permitirá apegarse a los estándares internacionales de los derechos humanos, garantizando el ejercicio de estos, bajo las primicias legales que conciernen a la niñez y adolescencia.

Se presentan dos opciones que puedan dar solución a la situación actual:

Tabla 5

Opción 1	Opción 2
Generar nuevas contrataciones y disminuir la sobre carga laboral.	Capacitación del personal en temas de discapacidad para generar el conocimiento de herramientas para adecuar el proceso de atención.

Fuente: elaboración propia

De las opciones presentadas anteriormente, se selecciona la opción 2 como la mejor propuesta para cambiar la situación actual, al promover la capacitación y dotar a los profesionales de conocimiento especializado y herramientas que les faciliten su labor, esto se trabajará dentro de un tiempo estipulado, el cual puede estar a cargo del Organismo Judicial y profesionales especializados en temas de discapacidad.

Se determina la factibilidad de las opciones presentadas bajo los criterios de: herramientas técnicas, sociales, tiempo del proceso, institucionales.

Tabla 6

Alternativas	Opción 1	Opción 2
Herramientas técnicas	Creación de puestos para profesionales idóneos de acuerdo a las competencias requeridas, para reducir la sobre carga laboral.	Facilitar el proceso de formación en temas de discapacidad, desarrollo evolutivo y herramientas para emplear.
Herramientas sociales	Proceso de capacitación para los profesionales por	Propiciar el espacio para que varios profesionales con

	parte de instituciones especializadas en temas diversos.	conocimientos en temas de discapacidad, puedan dar su aporte a la formación de los trabajadores.
Tiempo del proceso.	3 meses de preparación antes de comenzar labores.	3 meses donde se harán capacitaciones cada 15 días.
Recursos institucionales	Escuela de estudios judiciales.	CONADI, PGN, MAINA, Hogares de protección y abrigo para NNA con discapacidad.

Fuente: elaboración propia

Al realizar el análisis se concluye en que parte del problema surge por la sobre carga laboral, falta de conocimientos en temas de discapacidad y desarrollo evolutivo, falta de concientización y sensibilización.

6.6 Marco Conceptual

Como parte del proceso de atención judicial que deben recibir los NNA con discapacidad, se deben considerar las funciones establecidas en el Acuerdo Número 25-2011 sobre los profesionales de psicología, trabajo social y otras afines, que deben asistir y desarrollar un proceso de atención especializada a esta población (Compilación de normativa de la niñez y adolescencia de Guatemala, 2011, págs. 3-5). Siendo así, que la atención del personal, es parte fundamental para el cumplimiento de las normativas legales que garantizan los derechos humanos de los menores.

En otros países como España, se promovió una guía de atención para los profesionales que describe los ajustes que deben realizar los operadores de justicia al

atender a personas con discapacidad intelectual y del desarrollo, siendo así que se destacan sus capítulos sobre los distintos apoyos que se pueden brindar y ejemplos prácticos, además de incluir un pequeño cuestionario que puede ayudar a reconocer si la persona puede tener una posible discapacidad intelectual (Plena Inclusión España, 2018).

Además en Madrid, se realizó un proyecto para profesionales especializados en temas de discapacidad y problemas de conducta, dentro del tomo, se describe como debe ser el proceso de selección del personal, siendo así que se promueve un capítulo de directrices para la organización, especificando que es importante contar con personales que tenga acreditaciones académicas en temas de discapacidad, la formación constante por medio de capacitaciones o talleres para estar a la vanguardia y mesas de diálogo para realizar consultas sobre casos (Dosen, Et al. 2010).

En Guatemala, se realizó una investigación sobre victimización secundaria en el Juzgado de familia en el área metropolitana, esto arrojó como resultado que habian carencias en cuanto al proceso de atención que brindan los operadores de justicia, por lo que, se propuso un protocolo de atención que vela el actuar del profesional durante 3 momentos específicos (Nolasco, 2019).

Siendo así que la preparación de los profesionales influye de manera significativa en la atención que se brinda, según los resultados que arrojó la investigación de este proyecto, se resaltó la falta de formación en temas de discapacidad que limitan la sensibilidad ante esta temática.

En casos donde los NNA cuentan con alguna discapacidad, el rol del psicólogo debe partir del trato igualitario y sin discriminación, para garantizar el ejercicio de sus derechos, lo cual debe incluir la modificación necesaria para adecuar los métodos de

entrevista, implementación de herramientas y técnicas de acuerdo a la edad cronológica y edad mental, así como identificar la necesidad de apoyos como intérpretes, según el tipo de discapacidad (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2008, pág. 8).

Otras participaciones importantes durante el proceso de atención a NNA, es la estadía en el área lúdica, ya que este espacio sirve como lugar de espera antes y durante el proceso judicial, siendo así, que en el lugar se reúnen varios niños y adolescentes, donde el personal es poco para la afluencia de personas, por lo que, es importante considerar que algunos menores necesitan ayuda especializada o supervisión, es por esto, que se necesita contar con conocimientos sobre discapacidad.

Ahora, en los encuentros con oficiales y jueces, es necesario que ellos tengan conocimientos para disminuir los prejuicios que engloba el tema de la discapacidad en niñez y adolescencia; dentro de la investigación se determinó que algunos jueces inducen su fallo en función del delito, sin necesariamente haber escuchado a la víctima, también se encontró la gran utilidad de los psicólogos forenses durante las entrevistas en cámaras de Gesell y cámara de circuito cerrado; los oficiales, quienes deben brindar información sobre el proceso a seguir, tendrán la necesidad de explicarlo de la mejor manera posible, por lo tanto se hace evidente la sensibilización en estos temas.

Es evidente que la victimización secundaria en estos casos, tiene muchas fuentes de origen, sin embargo, aquí se abordará desde el desconocimiento de temas de discapacidad y la necesidad de que se faciliten los medios oportunos para disminuir la desigualdad y la discriminación en cuanto a la atención brindada por los profesionales, siendo así que el compromiso que debe asumir el Organismo Judicial mediante sus operadores de justicia, deberá cubrir la demanda de la población, ofreciendo un servicio especializado y con la sensibilización que se amerite.

La victimización secundaria se puede reducir en gran medida, para esto, Echeburúa explica lo siguiente: La participación de los niños en los juicios, deberá ir acompañada de adecuaciones a nivel educativo y clínico para entender temas como la estigmatización, los sentimientos de culpa y el miedo (Echeburúa & Subijana , 2008, pág. 745).

Parte de la atención que se debe brindar, deberá ser necesario comprender que la discapacidad va más allá de una deficiencia y se describe de la siguiente manera:

Los niños y niñas con discapacidad están a menudo expuestos a entornos poco favorables que incrementan su vulnerabilidad y limitan sus oportunidades para aprender de manera significativa. Tales dinámicas agravan la experiencia de discapacidad. Para romper estos círculos viciosos, se requiere una comprensión de la discapacidad que trace un mapa de las interacciones entre las características de la persona y su entorno más inmediato (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2014, pág. 9).

Por lo que es importante, que la atención tenga un enfoque holístico, consideran los aspectos físicos, sociales, familiares, además es necesario que los profesionales conozcan sobre el desarrollo evolutivo del NNA, sus distintas etapas y como se relacionan todas estas características con las diferentes discapacidades.

La teoría del desarrollo cognoscitivo ofrece la oportunidad de conocer como son los procesos por los que pasan los NNA y como esto influye de manera significativa en sus diferentes etapas de vida: Piaget pensaba que el conocimiento se organiza por medio de esquemas, que permiten comprender el mundo, siendo estos todas las acciones físicas y cognitivas, que permiten formar conceptos y por tanto, conocer el entorno (Tomás & Almenara, 2007).

Se considera necesario que los profesionales que se mencionaron anteriormente, conozcan sobre estos temas, debido a que forman parte del grupo de atención ante la necesidad que surge como resultado de la transgresión a los derechos humanos de los NNA.

Ahora bien, se considera importante que los procesos de formación pasen a formar parte de la experiencia personal del profesional y que, por medio de esto, se puedan generar reflexiones, para esto, se propone el trabajo desde los grupos operativos los cuales tienen la siguiente finalidad:

Es necesario aclarar que no se trata de un método especializado de grupos sino de un método cuyo núcleo fundamental es la reflexión acción-reflexión en grupo, para reconocer las creencias o los estereotipos que inundan nuestras representaciones mentales y rediseñarlos de acuerdo a la realidad en la que se vive, con el fin de lograr una forma de acción coherente con la misma. Este método puede ser aplicado en cualquier ámbito y con cualquier objeto de estudio (Martin, 2012, pág. 208).

Este proceso pretende fortalecer las competencias de cada profesional y al mismo tiempo llevarlos a generar nuevos aprendizajes que sean significativos en su labor como operadores de justicia y que a su vez, reduzca la victimización secundaria.

6.7 Matriz de Marco Lógico

Tabla 7

Resumen narrativo objetivos	Indicadores de verificables objetivamente	Medios de Verificación	Supuestos
Fin: Reducir la victimización secundaria generada por el poco conocimiento en temas de discapacidad.	En septiembre 2023, los 25 profesionales, entre ellos, psicólogos, jueces, oficiales y personal de área lúdica, tendrán nuevos conocimientos relacionados a temas de discapacidad.	El acompañamiento por parte de los operadores de justicia se ampara bajo los lineamientos que garanticen los derechos humanos de los NNA y se refleja en los informes y recolección de información.	Sobre carga laboral que limite la participación de los operadores de justicia y la falta de contratación de más operadores de justicia.
Propósito: Los profesionales que tienen interacción con los NNA con discapacidad, aumentan sus capacidades y conocimientos en temas de discapacidad,	Para septiembre del año 2023 los 25 profesionales han recibido sus capacitaciones en temas de discapacidad. A todos los profesionales se les brindará un	- Los profesionales de psicología elaboran las adecuaciones necesarias durante el proceso de entrevista a NNA.	- La limitante de tiempo por el exceso de trabajo. - La falta de compromiso con la mejora en cuanto a atención.

desarrollo evolutivo y herramientas.	tiempo prudencial de 3 meses para su capacitación, siendo está, 2 veces por mes.	- Los profesionales a cargo del área lúdica realizan un acompañamiento acorde al desarrollo evolutivo del NNA con discapacidad y esto disminuye los riesgos de traspaso de información. - Los jueces se amparan en los hallazgos de los psicólogos para inducir sus fallos. - Los oficiales coordinan de mejor manera las audiencias y estas propician el resguardo de la integridad de los NNA.	
Componentes: 1. Implementar las	6 profesionales en educación especial y temas	Evaluación de desempeño a los profesionales.	Los profesionales pueden no

capacitaciones en temas de discapacidad.	de discapacidad, implementan los talleres, siendo estos, 6 talleres, impartidos durante 3 meses, comprendidos entre enero a marzo 2023.		participar en los talleres de formación, exponiendo diversas excusas.
2. Por medio de recursos humanos, se implementan nuevas contrataciones para disminuir la sobre carga laboral.	Se registra la agilización en procesos de atención, debido a las 6 nuevas contrataciones que permitirán la incorporación de 1 psicólogo clínico, 1 forense, 1 juez, 1 oficial y 2 personas para el área lúdica. Las cuáles están previstas para finales del año 2023.	Se evidencia mediante la reducción de personas en espera en los pasillos del juzgado.	El personal sigue siendo insuficiente para responder a la demanda de la población.
Actividades	Recursos	Costos	Condiciones previas
1.1 Gestionar los permisos necesarios para la	Entrar en diálogo con las autoridades del	Q.150.00 en gasolina para el	Contar con la planificación.

implementación de los talleres.	Organismo Judicial para la implementación de los talleres, periodo comprendido entre el mes de octubre 2022.	transporte y parqueo.	
1.2 Crear el perfil de los profesionales que impartirán los talleres.	Se acudirá a profesionales de RRHH para la creación de los perfiles idóneos, periodo comprendido entre octubre 2022.	Q.2,500.00 por la creación de los perfiles.	Que los perfiles sean alcanzables.
1.3 Crear la convocatoria para los profesionales que facilitarán el taller.	Plataformas digitales para la reproducción de la convocatoria periodo de noviembre 2022.	Q1,200.00 en publicidad y uso de medios de socialización.	Profesionales en comunicación para la socialización adecuada.
1.4 Selección de los profesionales, según el perfil esperado.	Se necesitará una oficina para realizar las entrevistas periodo de noviembre 2022.	Q1,000.00 de alquiler.	Tener a mano los CV de los profesionales. Contar con un espacio para la entrevista.

1.5 Crear la convocatoria para los profesionales que deberán asistir.	Material digital para dar a conocer el proceso de formación y sensibilización periodo de noviembre 2022.	Q.3,500.00 para el pago del profesional en comunicación.	Acceso al material digital, diseñado y creado por un profesional. Acceso a medios de comunicación para compartir la convocatoria.
1.6 Cotización del área para impartir los talles.	Salón de eventos y reuniones con espacio y condiciones aptas periodo de noviembre 2022.	Q28,800.00 para el arrendamiento del lugar para los 6 talleres.	Reservar el espacio para los 6 días de talleres.
1.7 Cotización de los menús para la refacción y almuerzo.	Selección de la mejor opción para refacción y almuerzo periodo de noviembre 2022.	Q18,000.00 en refacciones y almuerzos de los 6 días de talleres.	Confirmación de asistencia.
1.8 Adquisición de materiales para los talleres vivenciales. Abajo se desglosa cada taller, según material especializado y	Hojas, papel manilo, crayones, cañonera y material con contenido sobre el taller y la discapacidad a abordar.	Q8,800.00 para los 6 días de talleres.	Contar con todos los materiales una semana antes de dar inicio con los talleres. Los facilitadores habrán dado

proceso de formación.	Esto es para cada taller, el material se tendrá en el mes de enero 2023.		información para los materiales a utilizar, así mismo indicarán si existen herramientas que pueden servir según el tipo de discapacidad.
1.8.1 Material para tema de discapacidad auditiva y proceso de formación a profesionales.	Material didáctico pequeño con información sobre esta discapacidad y sus posibles herramientas, en el mes de enero 2023 para 25 profesionales.	El costo ya está incluido en la casilla anterior.	Verificar que la información sea certera y viable, así como la participación de todos los profesionales.
1.8.1.1 Creación de la evaluación del taller.	Hoja con preguntas sobre el tema visto y la experiencia vivida, en el mes de enero 2023, evaluación realizada a 25 profesionales.	El costo ya está incluido en la casilla anterior.	La evaluación de cada participante.

1.8.2 Material para tema de discapacidad visual y proceso de formación a profesionales.	Material didáctico pequeño con información sobre esta discapacidad y sus posibles herramientas, en el mes de enero 2023 para 25 profesionales.	El costo ya está incluido en la casilla anterior.	Verificar que la información sea certera y viable, así como la participación de todos los profesionales.
1.8.2.1 Creación de la evaluación del taller.	Hoja con preguntas sobre el tema visto y la experiencia vivida, en el mes de enero 2023 a 25 profesionales.	El costo ya está incluido en la casilla anterior.	La evaluación de cada participante.
1.8.3 Material para tema de discapacidad intelectual y proceso de formación a profesionales.	Material didáctico pequeño con información sobre esta discapacidad, desarrollo evolutivo y sus posibles herramientas, en el mes de febrero 2023 para 25 profesionales.	El costo ya está incluido en la casilla anterior.	Verificar que la información sea certera y viable, así como la participación de todos los profesionales.

1.8.3.1 Creación de la evaluación del taller.	Hoja con preguntas sobre el tema visto y la experiencia vivida, en el mes de febrero 2023 a 25 profesionales.	El costo ya está incluido en la casilla anterior.	La evaluación de cada participante.
1.8.4 Material para tema de discapacidad física y proceso de formación a profesionales.	Material didáctico pequeño con información sobre esta discapacidad y sus posibles herramientas, en el mes de febrero 2023 para 25 profesionales.	El costo ya está incluido en la casilla anterior.	Verificar que la información sea certera y viable, así como la participación de los profesionales.
1.8.4.1 Creación de la evaluación del taller.	Hoja con preguntas sobre el tema visto y la experiencia vivida, en el mes de febrero 2023 a 25 profesionales.	El costo ya está incluido en la casilla anterior.	La evaluación de cada participante.
1.8.5 Material para desarrollo evolutivo del niño con discapacidad en sus dos	Material didáctico pequeño con información sobre la etapa evolutiva y sus	El costo ya está incluido en la casilla anterior.	Verificar que la información sea certera y viable, así como la participación de

primeras etapas de vida y proceso de formación a profesionales.	posibles herramientas, en el mes de marzo 2023 para 25 profesionales.		los profesionales.
1.8.5.1 Creación de la evaluación del taller.	Hoja con preguntas sobre el tema visto y la experiencia vivida, en el mes de marzo 2023 a 25 profesionales.	El costo ya está incluido en la casilla anterior.	La evaluación de cada participante.
1.8.6 Material para desarrollo evolutivo del niño y adolescente con discapacidad en su tercera y cuarta etapa de vida, además el proceso de formación a profesionales.	Material didáctico pequeño con información sobre la etapa evolutiva y sus posibles herramientas, en el mes de marzo 2023 para 25 profesionales.	El costo ya está incluido en la casilla anterior.	Verificar que la información sea certera y viable, así como la participación de los profesionales.
1.8.6.1 Creación de la evaluación del taller.	Hoja con preguntas sobre el tema visto y la experiencia vivida, en el mes de marzo 2023 a 25 profesionales.	El costo ya está incluido en la casilla anterior.	La evaluación de cada participante.

1.9 Elección del proceso de sistematización de las experiencias y conocimientos generados a partir de los talleres vivenciales.	Contratación de un auxiliar para la sistematización por cada taller, en el mes de marzo 2023.	Q2,000.00 por la sistematización de los 6 talleres.	El cumplimiento de las sistematizaciones en un tiempo no mayor a 1 semana, luego de impartido los talleres.
1.10 Planificación de la entrega de informe al Organismo Judicial.	Coordinar reunión con la secretaría administrativa la fecha para dar el informe sobre los resultados de los talleres, en el mes de abril 2023.	Q150.00 en gasolina y parqueo.	Que asistan los jefes o encargados del juzgado de primera instancia en niñez y adolescencia.
1.11 Coordinación para realizar el pago de honorarios a los profesionales que impartieron los talleres en temas de discapacidad.	Coordinar la recepción del pago por el proyecto, en el mes de abril 2023.	Q18,000.00 entre los 6 profesionales y fechas de pago.	El desembolso del costo del proyecto.
2do. componente			
2.1 Se solicita a RRHH del Organismo Judicial, la contratación de	RRHH recibirá la solicitud para la creación de una más dentro del juzgado, dicha		Perfiles idóneos para las plazas.

profesionales para psicología clínica.	solicitud se hará por escrito en el mes de mayo 2023.		
2.1.1 Se realiza la selección de los perfiles más adecuados para las plazas.	RRHH realiza la selección de perfiles en el mes de junio 2023.		Perfiles según lo requerido en la convocatoria.
2.1.2. Se realizan las entrevistas a los precandidatos.	Ambiente adecuado para realizar la entrevista en el mes de junio 2023.		Se sigue el protocolo de la convocatoria. Que RRHH vele por contratar a los mejores candidatos.
2.1.3 Se firman el contrato y comienza la capacitación de personal en temas de NNA.	RRHH organiza las actividades de capacitación en temas especializados a NNA en el mes de julio 2023.	Q168,000.00 siendo 14 salarios correspondientes a la ley.	RRHH debe tener la habilidad para capacitar a nuevos profesionales.
2.2 Se solicita a RRHH del Organismo Judicial, la contratación de profesionales en psicología forense.	RRHH recibirá la solicitud para la creación de una más dentro del juzgado, dicha solicitud se hará por escrito en el		Perfiles idóneos para las plazas.

	mes de mayo 2023.		
2.2.1 Se realiza la selección de los perfiles más adecuados para las plazas.	RRHH realiza la selección de perfiles en el mes de junio 2023.		Perfiles según lo requerido en la convocatoria.
2.2.2. Se realizan las entrevistas a los precandidatos.	Ambiente adecuado para realizar la entrevista en el mes de junio 2023.		Se sigue el protocolo de la convocatoria. Que RRHH vele por contratar a los mejores candidatos.
2.2.3 Se firman el contrato y comienza la capacitación de personal en temas de NNA.	RRHH organiza las actividades de capacitación en temas especializados a NNA en el mes de julio 2023.	Q252,000.00 siendo 14 salarios correspondientes a la ley.	RRHH debe tener la habilidad para capacitar a nuevos profesionales.
2.3 Se solicita a RRHH del Organismo Judicial, la contratación de personal para el área lúdica.	RRHH recibirá la solicitud para la creación de una más dentro del juzgado, dicha solicitud se hará por escrito en el mes de mayo 2023.		Perfiles idóneos para las plazas.

2.3.1 Se realiza la selección de los perfiles más adecuados para las plazas.	RRHH realiza la selección de perfiles en el mes de julio 2023.		Perfiles según lo requerido en la convocatoria.
2.3.2. Se realizan las entrevistas a los precandidatos.	Ambiente adecuado para realizar la entrevista en el mes de julio 2023.		Se sigue el protocolo de la convocatoria. Que RRHH vele por contratar a los mejores candidatos.
2.3.3 Se firman los contratos y comienza la capacitación de personal en temas de NNA.	RRHH organiza las actividades de capacitación en temas especializados a NNA en el mes de agosto 2023.	Q196,000.00 siendo 14 salarios correspondientes a la ley.	RRHH debe tener la habilidad para capacitar a nuevos profesionales.
2.4 Se solicita a RRHH del Organismo judicial, la contratación más jueces.	RRHH recibirá la solicitud para la creación de una más dentro del juzgado, dicha solicitud se hará por escrito en el mes de mayo 2023.		Perfiles idóneos para las plazas.

2.4.1 Se realiza la selección de los perfiles más adecuados para las plazas.	RRHH realiza la selección de perfiles en el mes de julio 2023.		Perfiles según lo requerido en la convocatoria.
2.4.2. Se realizan las entrevistas a los precandidatos.	Ambiente adecuado para realizar la entrevista en el mes de julio 2023.		Se sigue el protocolo de la convocatoria. Que RRHH vele por contratar a los mejores candidatos.
2.4.3 Se firman el contrato para jueces.	RRHH organiza las actividades de capacitación en temas especializados a NNA en el mes de agosto 2023.	Q378,000.00 siendo 14 salarios correspondientes a la ley para una plaza.	RRHH debe tener la habilidad para capacitar a nuevos profesionales.
2.5 Se solicita a RRHH del O. J. la contratación de más oficiales.	RRHH recibirá la solicitud para la creación de una más dentro del juzgado, dicha solicitud se hará por escrito en el mes de mayo 2023.		Perfiles idóneos para las plazas.

2.5.1 Se realiza la selección de los perfiles más adecuados para las plazas.	RRHH realiza la selección de perfiles en el mes de agosto 2023.		Perfiles según lo requerido en la convocatoria.
2.5.2. Se realizan las entrevistas a los candidatos y se procede a realizar contrataciones.	Ambiente adecuado para realizar la entrevista en el mes de septiembre 2023.	Q119,000.00 correspondientes a 14 salarios.	Se sigue el protocolo de la convocatoria. Que RRHH vele por contratar a los mejores candidatos.

Fuente: elaboración propia

6.8 Presupuesto

Se realiza el análisis del presupuesto para llevar a cabo el proyecto, esto tendrá como fin, sentar las bases económicas sobre las que se podrá trabajar.

Tabla 8

Resultado	Componente	Rubro	Producto	Costo
Reducción de la victimización secundaria en procesos de	1. Formación en temas de	1.1	Gasolina y parqueo.	Q150.00
		1.2	Creación de perfiles	Q2,500.00

discapa cidad		idóneos para los facilitadores.	
	1.3	Publicidad en plataformas digitales para las convocatorias.	Q1,200.00
	1.4	Alquiler de oficina para entrevistas.	Q1,000.00
	1.5	Material digital para que los profesionales asistan a los talleres.	Q3,500.00
	1.6	Arrendamiento de salones para impartir talleres.	Q28,800.00
	1.7	Refacciones y almuerzos	Q18,000.00

		para los participantes.	
	1.8	Hojas, papel manila, marcadores, cañonera, material con información especializada sobre el tipo de discapacidad y herramientas a implementar.	Q8,800.00
	1.9	Contratación del auxiliar encargado de sistematizar.	Q2,000.00
	1.10	Gasolina y parqueo para brindar informe del proceso de formación.	Q150.00
	1.11		Q18,000.00

			Pago de honorarios a los profesionales que brindaron los talleres.	Q84,000.00
			Subtotal	
	2. Nuevas contrataciones para reducir la sobre carga laboral.	2.1	Contratación de 1 persona como psicólogo clínico.	Q168,000.00 anual.
		2.2	Contratación de 1 psicólogo forense.	Q252,000.00 anual.
		2.3	Contratación de 2 personas para el área lúdica.	Q196,000.00 anual.
		2.4	Contratación de 1 juez.	Q378,000.00 anual.
		2.5	Contratación de 1 oficial.	Q119,000.00 anual.
			Subtotal	Q1,113,000.00

			Total:	Q1,197,000.00
--	--	--	---------------	----------------------

Fuente: elaboración propia

6.9 Cronograma

Tabla No. 9

Actividades	Octubre 2022	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre 2023
1. Gestionar los permisos necesarios.												
2. Crear perfiles para los facilitadores.												
3. Creación de la convocatoria para contratar a los facilitadores.												
4. Selección de profesionales para facilitar la formación.												
5. Crear convocatoria para la formación en temas de discapacidad.												
6. Cotizaciones para salón.												
7. Cotización de menús para refacción y almuerzo.												
8. Adquisición de materiales para los talleres.												

9. Material para discapacidad auditiva y proceso de formación.												
10. Creación de la evaluación del taller.												
11. Material para discapacidad visual y proceso de formación.												
12. Creación de la evaluación del taller.												
13. Material para discapacidad intelectual y proceso de formación.												
14. Creación de la evaluación del taller.												
15. Material para discapacidad física y proceso de formación.												
16. Creación de la evaluación del taller.												
17. Material para desarrollo evolutivo en sus dos primeras etapas y proceso de formación.												
18. Creación de la evaluación del taller.												
19. Material para desarrollo evolutivo en la tercera y cuarta etapa, proceso de formación.												
20. Creación de la evaluación del taller.												
21. Elección del proceso de sistematización para las experiencias y conocimientos durante el taller.												

22. Entrega de informe al O. J.													
23. Pago de honorarios a facilitadores.													
24. Solicitud a RRHH para la contratación de profesionales para psicología clínica.													
25. Selección de perfiles idóneos.													
26. Entrevistas a precandidatos.													
27. Firma del contrato y se brindan las directrices para la capacitación antes de iniciar el trabajo.													
28. Solicitud a RRHH para la contratación de profesionales para psicología forense.													
29. Selección de perfiles idóneos.													
30. Entrevistas a precandidatos.													
31. Firma del contrato y se brindan las directrices para la capacitación antes de iniciar el trabajo.													
32. Solicitud a RRHH para la contratación de profesionales del área lúdica.													
33. Selección de perfiles idóneos.													
34. Entrevistas a precandidatos.													
35. Firma del contrato y se brindan las directrices para la capacitación antes de iniciar el trabajo.													

Proceso	Se pasaran encuestas sobre la atención recibida a usuarios, lo que permitirá conocer si existe igualdad y no discriminación, así mismo metodología empleada por parte de los profesionales al realizar ajustes razonables. - La encuesta deberá incluir una evaluación desde el primer contacto con el operador de justicia y la forma en que el usuario percibió la atención. - Deberá identificarse los ajustes razonables implementados, los cuales deben reflejarse en la facilidad con la que se brinda y describe la información del proceso, además de la facilidad en la recolección de datos oportunos. - El usuario deberá ser capaz de dar una calificación al servicio obtenido y podrá dar recomendaciones si se necesita.
Final	Se realizará encuestas a los demás profesionales sobre la percepción del trabajo de sus compañeros por área, quiénes participaron en el proceso de formación. - Esta evaluación servirá para identificar si el trabajo de los demás compañeros permite que el proceso sea accesible, igualitario y sin discriminación a personas con discapacidad. - Se evaluará la atención a personas con discapacidad y si esto disminuye la victimización secundaria, lo cual facilitará la toma de decisiones oportunas. - La encuesta permitirá reconocer si el trabajo de cada área ha facilitado y mejorado desde la aplicación de los conocimientos obtenidos durante las capacitaciones. Las encuestas evaluarán al personal por área, no de forma individual.

Fuente: Elaboración propia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arispe, C., Yangali, J., Guerrero, M., Rivera, O., Acuña, L., & Arellano, C. (2020). *La investigación científica: una aproximación para los estudios de posgrado*. Guayaquil: Universidad Internacional del Ecuador. Obtenido de https://campus.psicosac.edu.gt/pluginfile.php/52104/mod_resource/content/1/La%20Investigaci%C3%B3n%20Cient%C3%ADfica%20de%20Posgrado.pdf
- Arrieta, V. (2014). Diversos escenarios judiciales y su impacto en la victimización secundaria. *Actualidad jurídica Iberoamericana*, 874-897. Obtenido de <https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/78663/7557308.pdf?sequence=1>
- Barranco, M., Cuenca, P., & Ramiro, M. (2012). *Capacidad Jurídica y Discapacidad: El artículo 12 de la convención de derechos de las personas con discapacidad*. España: Anuario Facultad de Derecho. Obtenido de <https://sid.usal.es/idocs/F8/ART21552/barranco.pdf>
- Celedón, F. M. (2009). La entrevista forense a la víctima de delitos sexuales. *Revista jurídica del Ministerio Público*, 199-228. Obtenido de https://campus.psicosac.edu.gt/pluginfile.php/64146/mod_resource/content/0/entrevista%20forense%20a%20la%20victima.pdf
- Centro de Información Desarrollo y Estadística Judicial. (2020). *Casos tramitados órganos jurisdiccionales*. Guatemala. Obtenido de <http://www.oj.gob.gt/estadisticas/2020-CasosIngresados.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2003). *Justicia e inclusión social: Los desafíos de la democracia en Guatemala*. Obtenido de <http://www.cidh.oas.org/countryrep/guatemala2003sp/indice.htm>
- Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2014). *Observación General No. 1 Artículo 12: Igual reconocimiento como persona ante la ley*. Obtenido de https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CRPD/GC/DGCArticle12_sp.doc
- Compilación de normativa de la niñez y adolescencia de Guatemala, Acuerdo Número 25-2011 (2011). Obtenido de http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnalisisDocumentacionJudicial/cds/CDs%20compilaciones/Compilacion%20NNA/expedientes/05_32.pdf
- CONADI; CBM; UNICEF. (2016). *Informe de la II encuesta nacional de discapacidad en Guatemala*. Guatemala.
- Constitución Política de la República de Guatemala. (1993). Guatemala. Obtenido de <https://www.cijc.org/es/NuestrasConstituciones/GUATEMALA-Constitucion.pdf>

- Convención Americana sobre Derechos Humanos . (1969). Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2008). Obtenido de <https://www.un.org/esa/socdev/enabled/documents/tccconvs.pdf>
- Duran, J. W. (2020). *¿Realmente el sistema de apoyos y salvaguardias implementado en el Código Civil cumple con su función de apoyar a las personas con discapacidad?* Lima: Revista Oficial Del Poder Judicial. Obtenido de <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/263/416>
- Echeburúa, E., & Subijana, I. (2008). Guía de buena práctica psicológica en el tratamiento judicial de los niños abusados sexualmente. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 733-749. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/337/33712016008.pdf>
- Escuela de Estudios Judiciales. (2015). Diligenciamiento de las medidas cautelares en los procesos de protección de niñez y adolescencia en los juzgados de paz. *Sapere Aude - Atreveté a pensar*, 49-53. Obtenido de http://ww2.oj.gob.gt/uci/images/convocatorias/revista_sapere_aude_2014/revista_sapere_aude_6.pdf#page=44
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2014). Definición y clasificación de la discapacidad. *¿Qué es la discapacidad?*, 9. Panamá: UNICEF. Obtenido de <https://www.unicef.org/lac/media/7391/file>
- G. De Stéfano, G. (2014). *Protocolo Entrevistas De Investigación Abuso Sexual De Menores- NICHD Traducción en español (Argentina)* . (V. e. (ARG), Ed.) Argentina, Argentina. Obtenido de <https://www.aacademica.org/german.de.stefano/3>
- Gibbs, G. (2007). *El análisis de datos cualitativos en investigación cualitativa*. Madrid: Ediciones Morata, S. L.
- Gómez, G., & Coronado, B. (2012). *Plan de estimulación para desarrollar habilidades sociales en jóvenes y adultos con síndrome de down*. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala. Obtenido de <http://www.repositorio.usac.edu.gt/12392/1/13%20EE%20%28164%29.pdf>
- González, J. L., Muñoz, J. M., Sotoca, A., & Manzanero, A. (2013). Propuesta de protocolo para la conducción de la prueba preconstituida en víctimas especialmente vulnerable. *Papeles del psicólogo*, 227-237. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/778/77828443006.pdf>

- Gudiel, A. X. (2019). *Factores que influyen en la victimización secundaria y sus efectos en mujeres víctimas de violencia*, 2018. Guatemala. Obtenido de <http://www.repositorio.usac.edu.gt/13099/1/13TMPsF%20%28%20013%29.pdf>
- Gutiérrez, C. (2017). Análisis de las prácticas de entrevistas forenses durante la etapa de investigación por denuncias de delitos sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes. *Psicogente*, 118-134. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-01372017000100119
- Gutiérrez-Bermejo, B. (2016). Víctimas invisibles. Análisis de un caso de maltrato desde la perspectiva de la víctima con discapacidad intelectual. *Siglo Cero*, 9-21. Obtenido de <https://www.torrossa.com/en/resources/an/4327999#>
- Ignacio, S., & Echeberúa, E. (2017). Los Menores Víctimas de Abuso Sexual en el Proceso Judicial: el Control de la Victimización Secundaria y las Garantías Jurídicas de los Acusados. *Anuario de Psicología Jurídica*, 22-27. Obtenido de <https://journals.copmadrid.org/apj/art/apj2018a1#B9>
- Ke, X., & Liu, J. (2017). *Discapacidad intelectual*. Ginebra: IACAPAP. Obtenido de https://iacapap.org/_Resources/Persistent/9bb8e4d220ccfd6585053b90116d2a2345f3ef60/C.1-Discapacidad-Intelectual-SPANISH-2018.pdf
- Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. (2003). *Decreto No. 27-2003 Congreso de la República de Guatemala*. Guatemala. Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/ley_de_proteccion_integral_de_la_ninez_y_adolescencia_guatemala.pdf
- López, P. (2019). *Valoración neuropsicológica forense de capacidades cognitivas y credibilidad en el testimonio de personas con discapacidad intelectual leve y moderado*. Guatemala. Obtenido de <http://www.repositorio.usac.edu.gt/13104/1/13TMPsF%20%28%20018%29.pdf>
- Martin, L. G. (2012). El Grupo operativo como método participativo: poder y aprendizaje en la relación profesional. *Cuadernos de Trabajo Social*, 205-219. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/38813297.pdf>
- Martorell Cafranga, A., & Alemany Carrasco, A. (2016). La figura del facilitador en casos de abuso sexual a personas con discapacidad intelectual. *Siglo Cero*, 37-49. Obtenido de <https://www.torrossa.com/en/resources/an/4327999#>
- Mellado, S. M. (2018). ¿Qué es la victimización secundaria? Obtenido de https://repositorioinstitucional.ceu.es/bitstream/10637/11088/7/Victimizacion_Mansilla_2018.pdf
- Ministerio Público. (2021). *Expediente de información pública Resolución UDIP/G 2021 - 005563/bglpda EXP UDIP 2021 - 002662*. Guatemala: Unidad de información pública.

- Ministerio Público. (27 de Agosto de 2021). *Ministerio Público presentó avances del Mecanismo de Búsqueda Inmediata Alerta Isabel-Claudina*. Obtenido de <https://www.mp.gob.gt/noticia/ministerio-publico-presento-avances-del-mecanismo-de-busqueda-inmediata-alerta-isabel-claudina/>
- Nolasco, I. (2019). *Proceso de Atención a NNA/personas adultas con Discapacidad, en la Entrevista de Cámara de Circuito Cerrado (Centro de Justicia de Familia)*. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala. Obtenido de <http://www.repositorio.usac.edu.gt/13097/1/13TMPsF%20%28%20011%29.pdf>
- Organismo Judicial de Guatemala. (2018). *Política de acceso a la justicia para personas en situación de discapacidad y plan de implementación para su cumplimiento*. Guatemala.
- Organización Mundial de la Salud. (24 de Noviembre de 2021). Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>
- Palacios, A. (2017). El modelo social de discapacidad y su concepción como cuestión de derechos humanos. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*, 14-18. Obtenido de https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/78154/CONICET_Digital_Nro.8ca9c60d-ef48-4762-9880-ac2f193faaba_A.pdf?sequence=2
- Peirats, J., & Vidal, I. (2016). Introducción del sistema PECS para la superación de las limitaciones comunicativas en un caso de síndrome de Wets. *Aloma: Revista de psicología, ciencAloma: revista de psicologia, ciències de l'educació i de l'esport Blanquerna*, 71-80. Obtenido de <https://raco.cat/index.php/Aloma/article/view/308971/398962>
- Piñeres, C., Coronel, E., & Pérez, C. (2009). Revisión teórica del concepto de victimización secundaria. *Liberabit*, 49-58. Obtenido de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1729-48272009000100006&script=sci_arttext&lng=en
- Plena Inclusión España. (2018). Acceso a la justicia: ajustes de procedimiento para personas con discapacidad intelectual y del desarrollo. *Cuadenos de Buenas Prácticas*, 9 - 158. Obtenido de http://riberdis.cedid.es/bitstream/handle/11181/5614/Acceso_a_la_justicia_ajustes_procedimiento.pdf?sequence=1&rd=0031645126325893
- Smith, B., & Alvarez, M. (2007). Revictimización un fenómeno invisibilizado en las instituciones. *Medicina Legal de Costa Rica*, 24, 65-100. Obtenido de https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152007000100004

- Tantaleán O., R. M. (2020). *Interdicción vs. apoyos y salvaguardias en el ordenamiento jurídico peruano*. Peru: Derecho y cambio social. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7525022>
- Tomás, J., & Almenara, J. (2007). Desarrollo Cognitivo: Las Teorías de Piaget y de Vygotsky. *Master en Paidopsiquiatría*. Obtenido de http://www.paidopsiquiatria.cat/FILES/TEORIAS_DESARROLLO_COGNITIVO_0.PDF
- Vellaz, A., Navas, P., & De Araos, I. (2021). Las personas con discapacidad intelectual como víctimas de delitos contra la libertad sexual: una realidad invisible. *Siglo Cero Revista Española Sobre Discapacidad Intelectual*, 7-26. Obtenido de <https://revistas.usal.es/index.php/0210-1696/article/view/scero2021521726/25633>
- XIV Cumbre Iberoamericana . (2013). 100 Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Obtenido de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7037.pdf>
- Zapata, M., Alemany , A., & Manzanero , A. (2012). la figura del facilitador en la investigación policial y judicial con víctimas con discapacidad intelectual. *Revista Española sobre Discapacidad Intelectual*, 54-68. Obtenido de https://eprints.ucm.es/id/eprint/16309/1/siglocero_2012.pdf

ANEXOS

Guatemala 21 de junio de 2022

Maestro Francisco Ureta
Coordinador de la Maestría en Psicología Forense
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Maestro Ureta.

Hacemos de su conocimiento que la estudiante Silvia Marina Monterroso Cifuentes con número de carnet 201315862 se presentó a las instalaciones del Juzgado de Primera Instancia de niñez y adolescencia del área metropolitana desde la segunda semana de mayo de 2022 para solicitarnos la autorización y poder llevar a cabo la aplicación de cuestionarios al personal del área de psicología y jueces que laboran en nuestra institución.

Por lo tanto, le informamos que ella se estuvo presentando en diversas fechas durante el mes de mayo y junio de 2022 para recolectar los instrumentos, pero debido a la carga laboral del personal fue difícil lograr obtener todos los cuestionarios resueltos.


Lidia Vidalia Oliva
Juzgado de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia





Universidad De San Carlos De Guatemala
Escuela De Ciencias Psicológicas
Departamento de Estudios De Postgrado
Centro Universitario Metropolitano -CUM-
9ª. Avenida 9-45 zona 11 Edificio "A" Oficina 407
Tel. 2418-7561 postgrado@psicousac.edu.gt

Guatemala, 27 de abril del 2022

Señores Jueces de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia.
6ta. Avenida 20-27 zona 1, Guatemala.

Estimados Jueces:

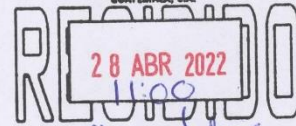
Reciban un cordial saludo de la Universidad San Carlos de Guatemala especialmente de la Escuela de Ciencias Psicológicas y del Departamento de Estudios de Postgrado. Me permito informarle que la Carrera de Maestría en Psicología Forense, tomando en cuenta la importancia de confrontar la teoría con la práctica; ubica el proceso final de formación de los maestrantes con la realización el trabajo de campo de la Tesis titulada: "Victimización secundaria en procesos judiciales con personas en situación de discapacidad", la cual tiene como objetivo la puesta en práctica de los conocimientos científicos y técnicos que se adquieren a lo largo de la carrera.

Por lo anterior expuesto, me permito solicitar pueda permitirle a la estudiante Silvia Marina Monteroso Cifuentes con carné 201315862, para que pueda aplicar cuestionario a psicólogos que han realizado entrevistas forenses a personas con discapacidad, así como cuestionario a jueces que han trabajado casos de personas con discapacidad. Los cuestionarios están planificados para el 16 de mayo 2022 y serían enviados de manera digital. Esto forma parte del trabajo de campo, que si ustedes autorizan se realizaría en la Institución a la que ustedes dignamente representan. Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

MSc. Francisco José Ureta Morales
Coordinador Maestría en Psicología Forense

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DEL AREA INTERMUNICIPAL, TRIBUNAL DE ASESORIA AL PUEBLO
ORGANISMO JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.



Hecho a las: 11:00 hrs. de 28 de abr de 2022 mts.
Por: _____



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencias Psicológicas
Maestría en Psicología Forense



Guatemala 16 de mayo 2022

Consentimiento informado

A continuación, se le presentará un cuestionario con la única finalidad de recabar información que, desde su experiencia laboral y académica, podrá proporcionar más conocimientos al proyecto de investigación que lleva por nombre: Victimización secundaria en procesos judiciales con personas en situación de discapacidad.

La participación es totalmente voluntaria y la información recabada será manejada de manera confidencial, su único uso será el de esclarecer el fenómeno a investigar.

Yo: _____ He leído la información
y estoy de acuerdo en contestar el siguiente cuestionario.

Cuestionario para el personal del área de psicología que ha participado en entrevistas forenses a personas con discapacidad:

1. ¿Considera que las instalaciones donde realiza las entrevistas son adecuadas para atender a personas con discapacidad?

Si, _____ ¿Por _____ qué? -

No, _____ ¿Por _____ qué?

2. ¿Las instalaciones cuentan con el espacio suficiente para guardar la confidencialidad de una víctima?

Si, ¿Por qué?

No, ¿Por qué?

3. ¿Existe algún protocolo, documento o instructivo específico para atender a víctimas de violencia sexual con discapacidad intelectual? Si su respuesta es no, marque con una X.

Sí, ¿puede describirlo?

No ____.

4. ¿Dentro de la redacción de su informe relata lo expresado por la víctima cuándo tiene alguna discapacidad intelectual?

Si, ¿Por qué?

No, ¿Por qué?

5. ¿Dentro de sus aptitudes como psicólogo o psicóloga transmite un trato igualitario y sin discriminación hacia una víctima con discapacidad intelectual, al realizar una entrevista forense?

Si, ¿Por qué?

No, ¿Por qué?

6. ¿Cuándo ésta realizando una entrevista forense permite que la víctima decida quién será el apoyo (intérprete o acompañante) para ayudarle a comprender lo que se le solicitará?

Si, ¿Por qué?

No, ¿Por qué?

7. ¿Considera que exista algún inconveniente para establecer un apoyo apropiado para una víctima con discapacidad?

Si, ¿Por qué?

No, ¿Por qué?

8. ¿Conoce que son las salvaguardias o medidas de protección para las personas con discapacidad, en un proceso de entrevista forense? Marque con una X.

Si _____

No _____

9. ¿Ha implementado herramientas para que la persona con discapacidad intelectual pueda expresarse de mejor manera? Si su respuesta es sí, detalle las herramientas, si es no, marque una X.

Si,

No ____

10. ¿Conoce de herramientas aplicadas en otros países que ayudan a mejorar la comunicación durante una entrevista forense a personas con discapacidad? Si su respuesta es sí, puede describir la herramienta, si su respuesta es no, marque con una X.

Si,

No ____



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencias Psicológicas
Departamento de Postgrado
Maestría en Psicología Forense



Guatemala 16 de mayo 2022

Consentimiento informado

A continuación, se le presentará un cuestionario con la única finalidad de recabar información que, desde su experiencia laboral y académica, podrá proporcionar más conocimientos al proyecto de investigación que lleva por nombre: Victimización secundaria en procesos judiciales con personas en situación de discapacidad.

La participación es totalmente voluntaria y la información recabada será manejada de manera confidencial, su único uso será el de esclarecer el fenómeno a investigar.

Yo: _____ He leído la información
y estoy de acuerdo en contestar el siguiente cuestionario.

Cuestionario para jueces:

1. ¿Considera importante tomar medidas cautelares en casos de víctimas con discapacidad intelectual que han sido violentadas sexualmente?

Si, ¿Puede indicar cuáles son?

No, ¿Por qué? _____

2. ¿Considera oportuno tomar otras medidas para salvaguardar la integridad de una víctima de violencia sexual? Si su respuesta es no, marque con una X.

Si, ¿Puede describirla?

No ____

3. ¿Encuentra dificultades al tomar decisiones en casos de violencia sexual en personas con discapacidad intelectual?

Si, ¿Por qué?

No ____

4. Dentro de los casos donde las víctimas son personas que tienen alguna discapacidad, ¿Ha encontrado especial dificultad frente a algún tipo de discapacidad?

Si, ¿Qué tipo de discapacidad?

No ____

5. ¿Considera necesario solicitar un examen médico forense a víctimas de violencia sexual en personas con discapacidad intelectual?

Si, ¿Por qué?

No, ¿Por qué? _____

6. ¿Cree oportuno solicitar una entrevista forense para las víctimas que tienen discapacidad intelectual?

Si, ¿Por qué?

No, ¿Por qué? _____

7. ¿Considera que las ciencias forenses pueden auxiliarle de manera adecuada en la toma de decisiones en casos de violencia sexual a personas con discapacidad intelectual?

Si, ¿Por qué?

No, ¿Por qué? _____

8. ¿Cree funcional la Cámara Gesell o Cámaras de circuito cerrado en procesos de entrevista forense a personas con discapacidad intelectual?

Si, ¿Por qué?

No, ¿Por qué? _____